

09

Dfensor



REVISTA DE DERECHOS HUMANOS. SEPTIEMBRE 2014

Crecimiento urbano y medio ambiente



DIRECTORIO CDHDF

PRESIDENTA

Perla Gómez Gallardo

CONSEJO

José Alfonso Bouzas Ortiz
José Antonio Caballero Juárez
José Luis Caballero Ochoa
Miguel Carbonell Sánchez
Denise Dresser Guerra
Mónica González Contró
Nancy Pérez García
Nashieli Ramírez Hernández
María Isabel Belausteguigoitia Rius
Lawrence Salomé Flores Ayvar

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Alfonso García Castillo
Segunda Monserrat Matilde Rizo Rodríguez
Tercera Yolanda Ramírez Hernández
Cuarta Alma Liliana Mata Noguez
Quinta Claudia Patricia Juan Pineda

CONTRALORÍA INTERNA

Hugo Manlio Huerta Díaz de León

SECRETARÍAS

Ejecutiva
Marycarmen Color Vargas
Vinculación Estratégica
Marycarmen Color Vargas*

CONSULTORÍA GENERAL JURÍDICA

Gabriel Santiago López

DIRECCIONES GENERALES

Quejas y Orientación
José Antonio Garibay de la Cruz
Administración
Jaime Mendoza Bon
Comunicación por los Derechos Humanos
Guillermo Gómez Gómez

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos
Raúl Armando Canseco Rojano
Educación por los Derechos Humanos
Aida Marín Acuapan
Seguimiento
Mónica Marlene Cruz Espinosa

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Erika Alejandra Solís Pérez

COORDINACIONES

Asesores
Ignacio Alejandro Baroza Ruiz
Tecnologías de Información y Comunicación
José Luis Hernández Santana
Servicio Profesional en Derechos Humanos
Mónica Martínez de la Peña
Vinculación con la Sociedad Civil e Incidencia en Políticas Públicas
Orfe Castillo Osorio

* Encargada de despacho

Dfensor

NÚMERO 9, AÑO XII, SEPTIEMBRE 2014

Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

COMITÉ EDITORIAL:

Alfonso García Castillo
Monserrat Matilde Rizo Rodríguez
Yolanda Ramírez Hernández
Alma Liliana Mata Noguez
Claudia Patricia Juan Pineda
Hugo Manlio Huerta Díaz de León
Raúl Armando Canseco Rojano
Ignacio Alejandro Baroza Ruiz
Jaime Mendoza Bon
Guillermo Gómez Gómez
Marycarmen Color Vargas
Mónica Marlene Cruz Espinosa
Mónica Martínez de la Peña
Orfe Castillo Osorio
Gabriel Santiago López
José Antonio Garibay de la Cruz
Erika Alejandra Solís Pérez

COORDINACIÓN EDITORIAL:

Karen Trejo Flores

CUIDADO DE LA EDICIÓN:

Andrea Cristina Lehn Angelides
Karina Rosalía Flores Hernández
Karen Trejo Flores

CORRECCIÓN DE ESTILO

Y REVISIÓN DE PRUEBAS:
Andrea Cristina Lehn Angelides
Karina Rosalía Flores Hernández

APOYO EDITORIAL:

José Ricardo Robles Zamarripa
Domitille Marie Delaplace
Cecilia Santiago Loredo
Federico Vera Pérez

DISEÑO EDITORIAL:

Leonardo Vázquez Conde

FOTOGRAFÍA DE PORTADA:

Archivo CDHDF

CRÉDITOS DE IMÁGENES

Gladys López, Gabriela Sosa Elizondo;
Sonia Blanquel, Ernesto Gómez
y Karen Trejo/CDHDF
Vivarbol y *dhfest*

SUSCRIPCIONES Y DISTRIBUCIÓN:

Sonia Ruth Pérez Vega
Tel: 5229 5600, ext. 2032

Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Dfensor, revista de derechos humanos, año XII número 9, septiembre de 2014, es el órgano oficial de difusión mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, editada por el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF. Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600, <www.cd hdf.org.mx>. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2011-091210254100-102. issn: 2007-7513. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15762. Permiso Sepomex núm. PP09-1508. Impresa por: Grupo Reflexio, Pilares 25-9, col. Del Valle, del. Benito Juárez, 03100 México, D. F. Este número se terminó de imprimir en septiembre de 2014 con un tiraje de 3 500 ejemplares.



4



17



32



41



53

Contenido

Por un crecimiento urbano armónico con el medio ambiente
EDITORIAL 2

ANÁLISIS

La protección de los derechos humanos a través de
la garantía del derecho a un medio ambiente sano 4
CECILIA SANTIAGO LOREDO Y ROBERTO MUÑOZ CRUZ

Sociedad organizada vs especulación ecocida
en el Distrito Federal 11
DANIEL GERSHENSON

¿Derechos ambientales sin participación ciudadana? 17
HILDA SALAZAR RAMÍREZ

La ciudad de México sin políticas de protección
a su espacio público y patrimonio ambiental 24
GERARDO MONCADA MARTÍNEZ

TESTIMONIOS

¿Por qué debemos proteger los árboles urbanos? 30
KIM LÓPEZ-MILLS

La defensa del Parque Reforma Social 32
ANDRÉ COUTURIER

Protesta social contra la Autopista Urbana Oriente 34
GUILLERMO ANDRADE

REFERENCIAS

La interdependencia de los patrimonios ambiental,
urbano y cultural. Un reto para los derechos humanos 37
FRANCISCO JAVIER DORANTES DÍAZ

Cambio climático, un elemento para repensar la política
de redensificación de la ciudad de México 41
MARTÍN NÁJERA RODRÍGUEZ

Árboles contra calles 49
FERNANDO CÓRDOVA TAPIA, LUIS ZAMBRANO GONZÁLEZ
Y ÁNGEL MERLO-GALEAZZI

La vulneración del uso de suelo en el Distrito Federal 53
JOSEFINA MAC GREGOR ANCIOLA

De lo que no se ve, como sustento: ética y paisaje urbano 58
GABRIELA SOSA ELIZONDO
Y FRANCISCO GARZA DEL VALLE PRIETO

7a edición del *dhfest* 61

ACCIONES CDHDF 64



Por un crecimiento urbano armónico con el medio ambiente

EDITORIAL

Pensar globalmente, actuar localmente es una premisa que ha sido referida en diferentes ámbitos (urbanístico, negocios, medio ambiente, etc.), y por distintas personas en todo el mundo, y si bien no es sencillo determinar o adjudicar a alguien su origen, es una idea vigente que orilla a hacer una cuidadosa reflexión acerca del impacto que genera nuestra existencia en el planeta y la responsabilidad acerca de ello.

La priorización del desarrollo urbano sobre el entorno ambiental ha ocasionado que tanto global como localmente existan daños serios a los ecosistemas con la consecuente afectación a la calidad del aire, agua y tierra, y a la propia vida.

El Distrito Federal no es la excepción, y una clara muestra de esto son los acentuados problemas que derivan de la concentración urbana, entre ellos: el cambio climático y la contaminación del suelo, aire y agua; el aumento del tránsito de vehículos; la falta de vivienda adecuada y de servicios públicos; el cambio de uso del suelo de zonas de protección para edificar conjuntos habitacionales o comerciales y construir vialidades, y las remodelaciones del espacio público que derivan en derribo y pérdida del arbolado de la ciudad.

Reconociendo que en esta problemática el actuar debe ser multidisciplinario, y que por lo tanto todas y todos estamos invitados a impulsar acciones y a promover la defensa de tener un medio ambiente sano, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), a través de su revista *Dfensor*, presenta en esta edición algunas reflexiones de funcionarias, funcionarios, activistas y especialistas en el tema. Asimismo, incluye testimonios que muestran que cuando la sociedad civil lucha por la defensa de sus derechos humanos –sean económicos, sociales, culturales o ambientales; civiles o políticos–, es probable que logre sus objetivos si lo hace de forma organizada, consciente e informada.

Cabe recordar que la CDHDF contribuye diariamente en dicha tarea, pues cuenta con la Tercera Visitaduría General que defiende el derecho humano a un medio ambiente sano y a través del trabajo de esta instancia busca incidir al respecto en la política pública de la ciudad, pues es claro que hoy se precisa del rediseño de nuevas formas de desarrollo que permitan una relación más armónica y sustentable entre el crecimiento de ésta y la protección de tal derecho y, además, que garantice su disfrute a todas las personas que viven y/o transitan en la ciudad. **D**



La protección de los derechos humanos a través de la garantía del derecho a un medio ambiente sano

CECILIA SANTIAGO LOREDO* Y ROBERTO MUÑOZ CRUZ**

* Bióloga por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Actualmente trabaja en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

** Maestro en Estudios Regionales en Medio Ambiente y Desarrollo por la Universidad Iberoamericana (UIA) campus Puebla. Director de Uexotl, A. C. y consultor en temas de adaptación al cambio climático, contaminación atmosférica, salud ambiental y derechos humanos.

Hoy es indudable que los problemas ambientales tienen una repercusión significativa en la sociedad, en la economía nacional y familiar, en los procesos culturales, identitarios e ideológicos. Sin embargo, en materia de derechos humanos ¿qué tanto se ha reflexionado sobre la conservación y cuidado de los ecosistemas como parte del equilibrio que proveen las condiciones físicas, químicas y biológicas que permiten al ser humano vivir con salud y bienestar? Este texto esboza algunas respuestas.

Para dimensionar las implicaciones del deterioro ambiental en términos de ejercicio de los derechos humanos, resulta pertinente sumar a la discusión la magnitud de sus efectos negativos. Cuando miles de personas mueren o disminuye su esperanza y calidad de vida por problemas de salud asociados a la deficiente calidad del aire;¹ la falta de suministro de agua dulce y la deficiente calidad de la misma;² y la presencia de impactos climáticos como las sequías y la erosión del suelo, las tormentas, inundaciones o derrumbes,³ estamos considerando que la degradación ambiental es causal o detonante de un sinnúmero de violaciones de derechos humanos.

Cuando la contaminación atmosférica deriva en afectaciones a la salud de la niñez y la aleja de sus actividades cotidianas, también se vulnera su derecho a la educación, al juego y a una vida digna. En ciertas condiciones, cuando el tratamiento de las enfermedades asociadas a la contaminación del aire supera las posibilidades familiares se puede vulnerar el bienestar y la economía familiar. En ámbitos comunitarios, la degradación ambiental puede implicar que se limiten los territorios para habitar y la capacidad humana de mantener sus saberes culturales para reproducirse socialmente.⁴

A pesar de la evidencia existente muchos gobiernos y otros miles de ciudadanos no recono-

cen aún que dichas muertes tienen como causa la degradación ambiental, y pocos encuentran en ella la violación recurrente de derechos individuales y colectivos. Incluso, cuando se trata de problemas ambientales como la contaminación de ríos o la deforestación –que puede provocar deslaves que redundan en tragedias humanas– es frecuente que la respuesta oficial sea culpar a las víctimas, además de que propaga la idea de que el libre mercado provoca un mejor uso de los recursos naturales, mayores niveles de bienestar y crecimiento económico,⁵ aunque resulta paradójico que también reconozca la ineficiencia y corrupción de las autoridades.

En síntesis, el deterioro ambiental limita que se den las condiciones para que otros derechos sean efectivos e impide el disfrute del derecho de las personas a vivir dignamente en un medio ambiente sano.

La evolución normativa del derecho humano a un medio ambiente sano a nivel internacional y en México

Desde hace 40 años en diferentes ámbitos internacionales y nacionales se discuten los nexos que tienen los derechos humanos con las condiciones ambientales en las que habitan las personas y la necesidad de garantizar estos derechos humanos a través de la conservación, preservación, mejoramiento o restauración del patrimonio ambiental.⁶

Durante la reunión de Estocolmo⁷ se proclamó que el derecho de todo ser humano a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones adecuadas en un medio ambiente de calidad que le permita tener una vida digna y gozar de bienestar, es una obligación del Estado. Asimismo, se introduce la noción de responsabilidad estatal respecto de la protección y mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

Tiempo después se reflexionó que para lograrlo era necesario consolidar la democracia y garantizar el acceso y la participación de todas y todos en la toma de decisiones públicas y se aunó a una visión más amplia del derecho a un medio ambiente sano. En la actualidad hay autores que conciben la sustentabilidad en función de las interrelaciones de la población, así como su organización social para facilitar procesos democráticos de participación, justicia social, uni-

versalización de cobertura de salud y educación, entorno, tecnología y aspiraciones sociales.⁸

Adicionalmente, se señala que el derecho al medio ambiente sano⁹ es una norma de *ius cogens*, lo que implica que es una norma generalmente aceptada por la comunidad internacional, que no admite pacto en contrario y que, por lo tanto, los Estados se ven jurídica y moralmente obligados a respetarla. Al respecto, y sobre el análisis del mismo caso, la Corte Internacional de Justicia señaló que el medio ambiente no es un concepto abstracto, “sino que representa el espacio viviente, la calidad de vida y la salud misma de los seres humanos, incluyendo a las generaciones por venir”.¹⁰

Esta convergencia de derechos resalta la interdependencia de los derechos humanos y otorga al derecho a un medio ambiente sano la condición de ser un *derecho llave*,¹¹ ya que en teoría su cumplimiento es fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos. Esto implica que las afectaciones que se provoquen a éste derivarían en la violación de otros derechos.¹²

En México, los esfuerzos de la sociedad por explicitar estas relaciones se observan en el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano expuesto en diferentes tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte¹³ y está presente también en diversos instrumentos normativos de carácter interno.

Como norma superior de la nación la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) lo menciona en el párrafo quinto del artículo 4º, el cual indica que

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.¹⁴

Asimismo, de conformidad con el artículo 1º constitucional, todas las personas gozan de los derechos humanos y garantías para su protección reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.



El deterioro ambiental limita que se den las condiciones para que otros derechos sean efectivos e impide el disfrute del derecho de las personas a vivir dignamente.

Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

A pesar del reconocimiento normativo y social de los derechos humanos en México, en particular del derecho humano a un medio ambiente sano, es posible señalar que aún es incipiente la construcción de un saber jurídico ambiental que sustancie el contenido, defensa y protección de este derecho humano, que permita establecer las acciones de los gobiernos, los organismos internacionales y la sociedad civil involucrados en la formulación e incorporación de nuevos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El ejercicio del derecho humano a un medio ambiente sano en México

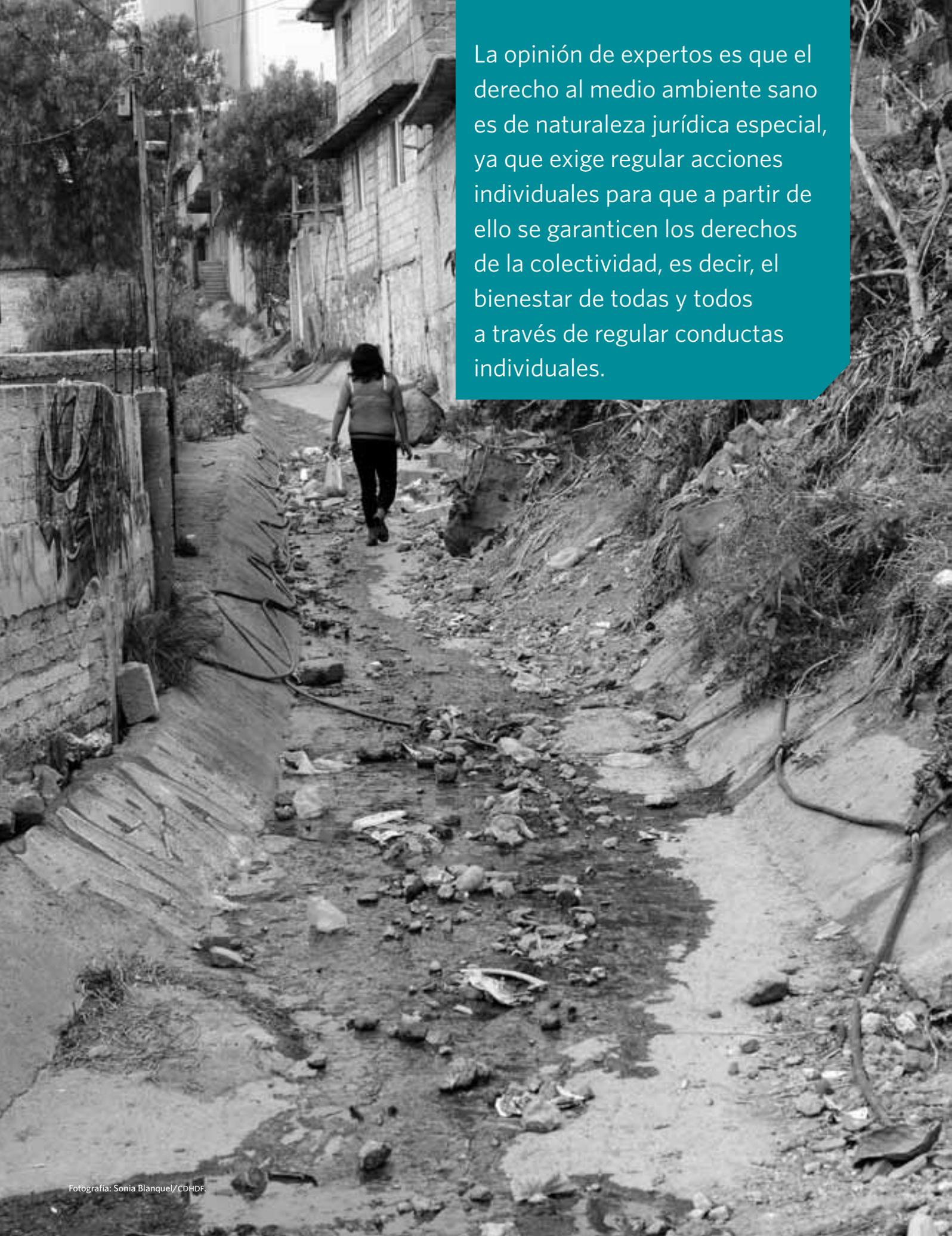
La efectividad de la legislación ambiental en el país se puede evaluar a través de los conceptos de cumplimiento y aplicación, en el entendido de que la efectividad mide el impacto que la ley impone en el comportamiento de las autoridades y de las personas; en ese sentido, las leyes más efectivas producen mayores efectos en la conducta infractora.¹⁵

El cumplimiento radica en observar la ley y si los cambios en el comportamiento no se observan,

es posible cuestionar el grado de cumplimiento. Aunado a lo anterior, la aplicación efectiva implica la obligación de establecer las sanciones adecuadas, proporcionales y disuasivas para evitar las conductas infractoras.

Por lo tanto, la aplicación efectiva de la legislación ambiental es una forma de defensa de los derechos humanos, ya que es la síntesis de los principios contenidos en las normas constitucionales, tratados internacionales, leyes y reglamentos. El propósito de la ley es salvaguardar los derechos ambientales y los derechos humanos.

A partir de la reflexión entre la efectividad y la aplicación del andamiaje normativo en materia ambiental y de derechos humanos es posible inferir sobre la situación de incumplimiento o la escasa efectividad normativa que prevalece en la ciudad de México, ya sea por la mala calidad del aire, la degradación y pérdida del suelo de conservación ecológica, la sobreexplotación de las reservas de agua pura, la contaminación de los cauces de los ríos, el déficit de áreas verdes urbanas,¹⁶ la enorme producción de residuos sólidos que se generan y tienen su origen en el comportamiento de sus habitantes.



La opinión de expertos es que el derecho al medio ambiente sano es de naturaleza jurídica especial, ya que exige regular acciones individuales para que a partir de ello se garanticen los derechos de la colectividad, es decir, el bienestar de todas y todos a través de regular conductas individuales.

La opinión de expertos es que el derecho al medio ambiente sano es de naturaleza jurídica especial, ya que exige regular acciones individuales para que a partir de ello se garanticen los derechos de la colectividad, es decir, el bienestar de todas y todos a través de regular conductas individuales.¹⁷

En esta visión, salvaguardar la protección de los derechos humanos a partir de garantizar el cuidado y la protección del derecho a un medio ambiente sano, implica la coordinación institucional y la participación de las personas, y también impone un reto para el Derecho y sus operadores, quienes deben utilizar instrumentos tradicionales y novedosos y asirse de elementos para reparar y sancionar las conductas violatorias, pero sobre todo prevenirlas.

En la ciudad de México el escenario ambiental es de enorme complejidad. Es una urbe densamente poblada y construida sobre lo que fueran lagos. Además, la metrópoli está contenida en una cuenca hídrica y en una cuenca atmosférica,¹⁸ en la que según las cifras más recientes viven más de nueve millones de personas y transitan por el territorio que colinda con otros estados más de 22 millones de conciudadanos y ciudadanas.¹⁹ La demanda de espacios para vivienda, comercio y vialidad presiona la permanencia de las áreas verdes urbanas; al mismo tiempo, la construcción recurrente de obras privadas y públicas afecta de forma evidente el arbolado urbano.

Frente a la enorme complejidad social y ambiental de la ciudad de México, la protección de los derechos humanos no sólo radica en la aplicación de la normatividad ambiental, o en la construcción de políticas públicas con perspecti-

va de derechos que corrijan los problemas, sino que también debe imponerse un límite ecológico a la planeación del desarrollo urbano y económico que tendría que ser tomado en cuenta en las expectativas de crecimiento que se proyectan para la urbe.

El *límite ecológico*, entendido como la capacidad del sistema de poder mantener el equilibrio entre la presión que se hace de un servicio ambiental –por ejemplo, la extracción del agua del subsuelo– más la demanda de las y los ciudadanos por recibir una dotación diaria del recurso, la protección a ultranza de los sitios de recarga del acuífero y la planeación de las zonas de vivienda, entre otros, son aspectos que deben ser atendidos por el Estado como garantías de protección de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan la ciudad.

En conclusión, como se ha podido evidenciar en este texto, el deterioro del ambiente y la inacción de las autoridades para prevenirlo, así como el escaso éxito de las políticas gubernamentales para revertir o mitigar los daños, no sólo ponen en riesgo la sustentabilidad ambiental, sino también la vigencia de las instituciones, las formas de organización democráticas que conocemos e, inevitablemente, los derechos humanos en general. En el caso de conglomerados urbanos –como la ciudad de México– tiene sentido que sus instituciones desarrollen agendas con perspectiva de derechos humanos y medio ambiente para conservar, proteger y recuperar los elementos naturales que son de su competencia; así como apliquen la justicia, armonicen la legislación y distribuyan presupuestos que permitan la consecución de estos fines. **D**

NOTAS

1 La Organización Mundial de la Salud (OMS) documenta que la contaminación del aire en las zonas urbanas de todo el planeta se asocia con cerca de 1.34 millones de muertes anuales (OMS, *Guías de calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre. Actualización 2005*, Suiza, OMS, 2006, p. 5) y que más de la mitad de la mortalidad mundial se asocia con las partículas menores a 10 micras (PM10), sobre todo en países en desarrollo (Gobierno del Distrito Federal, *Calidad del Aire en la Ciudad de México. Informe 2010*, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, 2010, p. 17. Disponible en <[\[tinyurl.com/ml6foz8\]\(http://tinyurl.com/ml6foz8\)>, página consultada el 7 de julio de 2014\). En ciudades europeas la exposición crónica a partículas en suspensión se asocia con la disminución de la esperanza de vida promedio de 8.6 meses \(OMS, *Calidad del aire y salud. Nota descriptiva 313*, septiembre de 2011. Disponible en <<http://tinyurl.com/6zx7vef>>, página consultada el 7 de julio de 2014\). Al nivel de naciones, el Observatorio Global de Salud \(GHO por sus siglas en inglés\) de la OMS, reporta que en México las muertes atribuibles a la contaminación del aire fueron 12 199 en 2004 y 17 734 en 2008 \(véase base de datos de OMS-GHO, disponible en <<http://tinyurl.com/nwdkxqx>>, página consultada el 7 de julio de 2014\).](http://</p>
</div>
<div data-bbox=)

- 2 En América Latina cerca de 14% de su población (71 millones de personas) no cuenta con un suministro seguro de agua y 22 millones de personas habitan en cuencas en condiciones de estrés hídrico. De acuerdo con el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), en 2025 cerca de 77 millones de personas padecerán estrés hídrico debido al cambio climático. Véase AIDA, *Cambio climático y derechos humanos en América Latina: una crisis humana*, Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, 2011.
- 3 El 90% del suelo agrícola en América Latina es de temporal, por lo que es vulnerable a los cambios de precipitación y al aumento de la erosión del suelo, además de que gran parte de la región experimenta sequía. Con relación a las tormentas extremas, su presencia provocó que cerca de 300000 brasileños perdieran su hogar; mientras que las inundaciones extraordinarias afectaron en 2010 a 2.2 millones de colombianos. En México y la región del Caribe, la intensificación de huracanes desde 1970 se asocia con la muerte anual de 1 300 personas y con que 7 000 pierdan su hogar debido a inundaciones o deslizamientos de tierra. *Idem*.
- 4 *Idem*.
- 5 David Barkin, “El desarrollo autónomo: un camino a la sostenibilidad”, en *Ecología Política. Naturaleza, sociedad y utopía*, Buenos Aires, Clacso, 2002, p. 175. Disponible en <<http://tinyurl.com/m5jlors>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 6 El concepto de *capital natural* propuesto por Robert Costanza y Herman Daly (1992), lo define como todas las reservas y recursos de la naturaleza que producen flujos de bienes y servicios útiles o renta natural en el tiempo. Estos servicios son todas aquellas condiciones y procesos mediante los cuales los ecosistemas naturales y las especies que los conforman sostienen y satisfacen las necesidades y el bienestar humano. No obstante, en la actualidad un grupo de personas considera que el concepto debería trasladarse al de *patrimonio ambiental*, debido a que éste sugiere que los bienes provenientes de la naturaleza deben ser custodiados y protegidos por las actuales generaciones en beneficio de las futuras. Robert Costanza y Herman E. Daly, “Natural Capital and Sustainable Development”, en *Conservation Biology*, vol. 6, núm. 1, 1992, pp. 37-46.
- 7 Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano el 16 de junio de 1972. Disponible en <<http://tinyurl.com/nwzfgkm>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 8 Roberto Guimarães, “La ética de la sustentabilidad y la formulación de políticas de desarrollo”, en *Ecología Política. Naturaleza, sociedad y utopía*, op. cit., p. 64. Disponible en <<http://tinyurl.com/q3wwucb>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 9 Este derecho está reconocido en el Protocolo de San Salvador (artículo 11) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12).
- 10 Manuel Castañón del Valle, *Valoración del daño ambiental*, México, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, México, 2006, p. 13. Disponible en <<http://bit.ly/U42kHi>>, página consultada el 9 de julio de 2014.
- 11 Diana Shelton en CDHDF, *Informe especial sobre el derecho humano a un medio ambiente sano y la calidad del aire en la ciudad de México*, México, CDHDF, 2008, p. 17. Disponible en <<http://tinyurl.com/q9ha34d>>, página consultada el 1 de julio de 2014.
- 12 Véanse CDHDF, *Informe especial sobre la violación al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado por el deterioro y desaparición del suelo de conservación del Distrito Federal*, México, CDHDF, 2005, p. 29, disponible en <<http://tinyurl.com/p3qlkvk>>, página consultada el 1 de julio de 2014; CDHDF, Recomendación 19/2012. Violaciones a los derechos humanos incluida la afectación al medio ambiente sano, derivadas del establecimiento de asentamientos humanos irregulares en el Área Natural Protegida “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco” y en el polígono que comprende el Patrimonio Cultural de la Humanidad llamado “Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco”, disponible en <<http://tinyurl.com/q6fvc9f>>, página consultada el 1 de julio de 2014.
- 13 El Estado mexicano forma parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 14 CPEUM, disponible en <<http://tinyurl.com/qa9gm6p>>, página consultada el 1 de julio de 2014.
- 15 Carmen Carmona, *Derechos humanos y medio ambiente*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM/Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2010.
- 16 Según la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, artículo 10, fracción VIII, párrafo 3, las delegaciones deberían contar con 9 m² de áreas verdes por habitante. Disponible en <<http://tinyurl.com/l5ngxhw>>, página consultada el 1 de julio de 2014.
- 17 Luis Fernando Sánchez Supelano, *El derecho al ambiente sano: esquemas de reconocimiento constitucional y mecanismos judiciales de protección en el derecho comparado*, Bogotá D. C., Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, 2012. Disponible en <<http://bit.ly/1klkhBZ>>, página consultada el 10 de julio de 2014.
- 18 Por sus condiciones orográficas y climáticas, cuando llueve el agua se escurre hacia adentro, concentrándose en las partes más bajas y superando la capacidad del sistema de drenaje de la ciudad; asimismo, las montañas forman una barrera geográfica natural, que junto con la circulación del aire en el Valle de México, concentra polvos y sustancias químicas que reaccionan a lo largo del día, provocando la formación de diferentes contaminantes que permanecen en la atmósfera de la ciudad.
- 19 INEGI, “Censo de Población y Vivienda, 2010”. Disponible en <<http://bit.ly/1fHuFGp>>, página consultada el 9 de julio de 2014.

Sociedad organizada vs espectacularización ecocida en el Distrito Federal

DANIEL GERSHENSON*

* Emprendedor social. Preside desde 2006 de Alarbo, A. C., organismo no gubernamental sin fines de lucro, constituido para proteger y rescatar árboles urbanos y áreas verdes en el Valle de México.

En este ensayo se conjuga la creatividad y la indignación para denunciar lo que podría ya considerarse un ecocidio en el Distrito Federal. El autor, que cumple casi una década de activismo en favor del medio ambiente, evidencia cómo los vacíos legales y la corrupción gubernamental siguen devastando la riqueza ecológica de esta urbe, donde el arbolado público se marchita mientras los espectaculares publicitarios brotan como “tumores urbanos”.

Las fotos publicadas en abril pasado en el diario *Reforma* son impactantes: árboles totalmente desprovistos de follaje, que por sistema están sujetos a mutilaciones salvajes en un macabro ejercicio de perspectiva que obliga a posar la mirada en esperpentos de metal colocados para observar sin pausa los “beneficios” de un tequila de pepino.¹

Dichas imágenes ilustran más de cien seres vivos sacrificados con el único propósito de que prevalezca la imparable comercialización –y consecuente afeamiento– del espacio urbano. Ultrajes contra el medio ambiente que se han vuelto costumbre. Ciudades y carreteras entregadas por completo al automóvil: *cochificadas*, transformadas en interminables pasillos de un grotesco supermercado mundializado que nunca cierra: el *Mall del Infierno*, aquí y ahora. Millones de especies como el ahuehuete, el fresno, el trueno o la jacaranda sufren idénticas afectaciones a lo largo y ancho del país. Las administraciones

de todos los niveles son partícipes de esta situación, ya que su deber es identificar a las personas infractoras, y en sitios como el Distrito Federal sería posible acreditar los ecocidios² gracias a miles de cámaras de seguridad instaladas en los múltiples lugares donde acaecen estos delitos. Por lo tanto, se trata de autoridades que parecen hacerse de la vista gorda, un posible engranaje de lo que debiera conocerse, ya, como la *delincuencia ambiental organizada*.

En México los anuncios espectaculares, en absolutamente todas sus modalidades: vallas; estructuras en techo, aisladas o envolventes, tapias, etc., son como tumores urbanos. Todo lo que crece a su alrededor y que ose competir con su presencia, se marchita. Un ejército de taladores acomete su trabajo acompañado de patrullas que bloquean las vialidades, y facilitan así el exterminio de los árboles urbanos consolidados. Por ello, como en el caso referido al inicio, no se explica, de ninguna otra forma, la extensión del daño



en presencia de cámaras de vigilancia prácticamente en cada esquina de vialidades como las de Santa Fe.

Otros países han sabido regular estas prácticas que atentan de manera directa contra nuestra salud y afecta la menguante riqueza ecológica de nuestras ciudades. Las urbes que sí privilegian el derecho a un medio ambiente sano tienen controladas a las empresas que instalan anuncios, así como a las agencias publicitarias que ofertan paquetes mucho más baratos que las campañas en medios convencionales. Éste es el caso de la ciudad brasileña de São Paulo, donde desde hace muchos años se prohibió por completo la publicidad exterior.

Los mismos corporativos que en la ciudad de México actúan impunemente, lo hacen con sumo cuidado en otros países donde las y los consumidores podrían recurrir al boicot económico o al uso intensivo de herramientas jurídicas de defensa ambiental a gran escala –inoperantes por desgracia en nuestro país–, como son las acciones colectivas.³

Las y los políticos cómplices que podrían regular la instalación de los espectaculares ecocidas se niegan terminantemente a actuar con firmeza. Por el contrario, son quienes se convierten en los “productos” que se exhiben durante coyunturas electorales, o cuando presentan sus informe anuales con logros a veces imaginarios. Incluso, como sucede en el caso específico del sector que comprende la zona de Santa Fe –donde se realizó la tala–, la policía permite que se sigan mutilando árboles y exterminando bosques enteros, porque recibe las coimas que posibilitan su extinción.

Distintas ramas del árbol torcido, que representa al gobierno local, son entusiastas promotoras de la pérdida de nuestro acervo ambiental en virtud de los trabajos incesantes que se consuman en obras, infraestructura, o bien en permisos otorgados a empresas inmobiliarias para devastar parques, jardines, bosques y camellones, a cambio de restituir el daño por medio de la apertura de plazas comerciales con plántulas y jardines verticales, cuyas plantas se chamuscan al sol sin el mantenimiento adecuado; y los consabidos parques públicos de bolsillo,⁴ tan caros a la burocracia “verde” de esta ciudad de las contradicciones.

Las y los políticos cómplices que podrían regular la instalación de los espectaculares ecocidas, se niegan terminantemente a actuar con firmeza. Por el contrario, son aquellas personas que se convierten en los “productos” que se exhiben durante coyunturas electorales, o cuando presentan sus informe anuales con logros a veces imaginarios.

Hace menos de una década, casi por accidente, caí en la cuenta del daño irreparable que causaban estas prácticas. Algo sucedía en la ciudad de México que amenazaba con alterar para siempre su complejidad e identidad. Pasan los años, administraciones llegan y se van, pero la bola de nieve adquiere los contornos de una avalancha imparable. En aquel tiempo, ingresé muchas denuncias en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) del Distrito Federal. También incursioné en el laberíntico mecanismo –con sus resortes kafkianos– que impera en instituciones de ornato como la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, adscrita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. De acuerdo con mi experiencia y sin éxito alguno, ingresé a esta dependencia una batería de denuncias el sexenio pasado y fui avisado de que mi queja era “temeraria e improcedente”. En cambio, ensayar soluciones constructivas –desde la ciudadanía consciente– para detener el tsunami ecocida, resultó ser tarea inútil y quijotesca.

Las acciones que empezaron siendo derribos o mutilaciones furtivas, han devenido en monstruosas campañas –una suerte de exterminación radical– capaces de arrasar con cientos de árboles que “estorban” la vista de estructuras publicitarias diseñadas para ser observadas a perpetuidad. Tal como si se tratara de televisiones encendidas en el mismo *freeze-frame*⁵ por consumidores en potencia (de comida chatarra, celulares, mentiras políticas, etc.) desde la “comodidad” de un

automóvil. Y de preferencia durante uno de los tantos embotellamientos que padece la ciudad, cuyas autoridades se empeñan en ampliar sus vasos comunicantes coagulados (o supervías, autopistas urbanas, carreteras de cuota, etc.). Estos son los capítulos de un conflicto sin cuartel que a todos perjudica, y en el que se involucran también negocios altamente reductibles y electoreros, porque los árboles muertos equivalen a espacios despejados para que se impongan las asfixiantes leyes de mercado.

Toda esta situación dio pie a que yo empezara a utilizar el recurso de las redes sociales para visibilizar una pérdida que ocurría frente a nuestras narices a través de fotos, denuncias, menciones en Twitter y “trinos” con dedicatoria a las y los titulares –pasados y presentes– del Gobierno del Distrito Federal; de las secretarías del Medio Ambiente, de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Seguridad Pública; de la PAOT; de la AEP; de la Agencia de Gestión Urbana; de las delegaciones políticas, y un largo etcétera. La única respuesta, de suyo predecible, ha sido el silencio. Por tal motivo he ingresado una queja formal en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en contra de las dependencias burocráticas que, considero, son las principales facilitadoras de esta hecatombe.

Por otro lado, en las ciudades hay sectores en los que persiste la indiferencia, para la cual el sacrificio de árboles de sombra –y el consecuente ajardinamiento de espacios públicos antes ocupados por especies adultas y sanas– es deseable. De acuerdo con algunas versiones compartidas lo mismo por servidores públicos que por ciudadanos y ciudadanas, hay contextos urbanos donde las zonas arboladas podrían constituir lugares de “escondite de rateros [sic]”, y otros en los que se piensa que los árboles tiran muchas hojas y “es basura que diario se debe barrer [sic]”. En cambio, los arrayanes, las cactáceas, las plántulas, el pasto y las florecitas desechables de temporada no constituyen, de acuerdo con este esquema, ningún contratiempo.

Para retomar el caso de Santa Fe, la tala de más de cien árboles útiles y hermosos que se encontraban en el camellón de Vasco de Quiroga, es apenas el símbolo reciente de una pésima y empedernida planeación urbana, caracterizada por la voracidad sin límite que conlleva, entre otras

cosas, embotellamientos eternos y la suprema abdicación del gobierno ante la embestida empresarial.⁶ Esto no es algo nuevo.

La destrucción del ecosistema compromete la diversidad de nuestra fauna (aves e insectos); la pérdida de nuestra canopia vegetal y de la capacidad consiguiente de filtración de agua al subsuelo y de retención de partículas suspendidas en el follaje. Bajo alegatos y justificaciones como la generación de empleos y la postulación de nuevas formas de modernizar la ciudad, se apuntala el afán totalizador y autoritario emprendido por promotores inmobiliarios y de abuso del automóvil desde el mismo gobierno: uno que no sirve a la ciudadanía, sino a clientelas.

El Distrito Federal (u otros municipios, para el caso) se ha metamorfoseado en gobierno-tianguis, en un estado de subasta permanente al mejor postor. Y como si no se hubiesen aprendido las lecciones del fracaso vial de ciudades que apostaron a lo grande en los años cincuenta del siglo pasado, los espectaculares son ahora como los *freeways*⁷ que –por fortuna, aunque tarde– se están demoliendo en lugares como Milwaukee, Montreal, Seúl y San Francisco, por tratarse de excrescencias que destruyen el tejido social, y son opresivas y desoladoras. Eminentemente ecocidas.

Las hostilidades de esta guerra a muerte contra los árboles urbanos que “compiten” contra los espectaculares no cesarán hasta que se produzcan amplias movilizaciones sociales. La hipotética y muy deseable primera tentativa por establecer una tregua desde la CDHDF, con la participación de especialistas y representantes de grupos vecinales agraviados pero dispuestos a frenar el caos, es un comienzo necesario, pero no suficiente, para consolidar nuestra emancipación como habitantes de una ciudad que, hasta antes de las primeras elecciones democráticas de 1997, había sido gobernada con criterios indistinguibles de las regencias impuestas por el presidencialismo omnímodo; así como por funcionarios empeñados, metafóricamente, en mirar hacia atrás, conduciendo sus destinos en reversa y con el uso exclusivo del espejo retrovisor.

En tanto, un sector mayoritario de la sociedad sigue callado, y otorga con su silencio. La conservación, rescate y rehabilitación del medio ambiente a nombre del bien común no está entre sus principales prioridades. ¿A qué se debe tan-



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

En México los anuncios espectaculares, en absolutamente todas sus modalidades: vallas; estructuras en techo, aisladas o envolventes, tapias, etc., son como tumores urbanos. Todo lo que crece a su alrededor y que ose competir con su presencia se marchita.

to encono contra la naturaleza? A que en México la educación ambiental se limita a los buenos deseos (anunciables incluso vía espectaculares, como “compromisos verdes”), y el ecocidio sigue siendo redituable.

De no prosperar estas tentativas ciudadanas y académicas por frenar al “progreso” mal entendido, el colapso será inevitable. Pienso, por ejemplo, en la defensa fallida del acervo ambiental del Río Magdalena durante el conflicto de la Supervía, o las tentativas por detener el absurdo proyecto de la Autopista Urbana de Oriente. Perderemos sin remedio las áreas verdes ante una realidad paralela de bulldozers y motosierras; se impondrá el *ecologiquismo*⁸ simulador de empresas irresponsables y burócratas compinches, en ambos casos pretendidamente “verdes”.

Frente a este panorama hace falta un rediseño institucional que coloque la protección del medio ambiente como derecho humano inalienable, y priorice cambios profundos en la implementación de políticas públicas que garanticen

su permanencia. Por desgracia ocurre lo contrario, pues la actual Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal⁹ pareciera que se hizo a la medida de las empresas infractoras, ya que no se menciona la posible afectación de áreas verdes, y se contemplan –en todo caso– sanciones irrisorias que lejos de frenar talas ilegales las han incrementado exponencialmente. Por ello, es imperativo que ésta sufra una modificación radical en favor de los intereses de la ciudadanía.

Para finalizar, se espera que en el orden de las prioridades, la conservación de nuestros árboles, bosques, parques y camellones obtenga el mismo rango y papel que las demás reivindicaciones sociales que deben animar los trabajos de la CDHDF. El tema del patrimonio ambiental, cada vez más degradado, no ha recibido la atención que amerita. Aunque tarde, aún tenemos tiempo y recursos para revertir el curso definitivo de los acontecimientos. Las áreas verdes son nuestras. Asumamos plenamente la responsabilidad en su consolidación. **D**

NOTAS

- 1 Luis Cruz, “SSPDF investiga poda ilegal de árboles en Santa Fe”, en *Terra Noticias/Reforma*, 27 de abril de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1iWlQ49>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 2 “El neologismo ecocidio se define como deterioro del medio ambiente y los recursos naturales como consecuencia de la acción directa o indirecta del humano sobre los ecosistemas”. Wikipedia, *Ecocidio*. Disponible en <<http://bit.ly/1rVq245>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 3 “Con la reforma al artículo 17 constitucional y su reglamentación en el Libro V del Código Federal de Procedimientos, se abre en México la oportunidad para que grupos de ciudadanos, asociaciones y diversos entes legitimados, puedan demandar ante los tribunales, la defensa de los derechos colectivos en materias como la protección al consumidor, el medio ambiente, a la competencia económica, entre otros”, Profeco, *Acciones colectivas*. Disponible en <<http://bit.ly/1mYcxQY>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 4 “Programa del Gobierno del Distrito Federal, a cargo de la Autoridad del Espacio Público (AEP), que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México lugares de convivencia social, identidad y activación económica, en respuesta a una petición del programa Decisiones por Colonia”, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, *Parques públicos de bolsillo*. Disponible en <<http://bit.ly/1mSbfa2>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 5 Término anglosajón de origen cinematográfico, que se aplica en distintos ámbitos y contextos para referirse a un cuadro o imagen congelada.
- 6 Yáskara López, “Poda en Santa Fe, para ver anuncios: PGJ”, en *Reforma*, 1 de junio de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/RUZToZ>>, página consultada el 7 de julio de 2014.
- 7 Se trata de autopistas que se convirtieron en la “seudo solución” vial puesta en boga –desde los años treinta del siglo pasado– en distintas ciudades norteamericanas, asiáticas y europeas que antaño las veían como remedio al imparable crecimiento de autos y camiones. El tiempo ha demostrado que sólo contribuyen al colapso vial en urbes que emprenden, en la actualidad, su demolición. Sin embargo, en México ocurre lo contrario, porque gobiernos y empresas construyen e inauguran cada vez más carreteras elevadas, supervías de cuota, segundos pisos, etcétera.
- 8 Término utilizado por el autor para referirse al remedo de “compromiso oficial con el medio ambiente”, que no resiste el menor análisis empírico. Ecologismo de mentiras, demagógico y destructivo.
- 9 Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de agosto de 2010. Disponible en <<http://bit.ly/1ouxscr>>, página consultada el 7 de julio de 2014.

¿Derechos ambientales sin participación ciudadana?

HILDA SALAZAR RAMÍREZ*

* Coordinadora de Mujer y Medio Ambiente, A. C., e integrante y fundadora de la Red de Género y Medio Ambiente y la Coalición Mexicana en Defensa del Agua.

El cumplimiento de los derechos ambientales en la ciudad de México es tan crucial para las personas que viven en este territorio, como para la población de los estados vecinos y de todo el país. Por ello, en este texto la autora reconoce la urgencia de que todas y todos participemos activamente de las soluciones para enfrentar los problemas ambientales que ya alcanzan una situación crítica, derivada de un esquema de desarrollo y de urbanización a todas luces insustentable.

El ejercicio de los derechos ambientales en el Distrito Federal pasa por reconocer que se requieren cambios de fondo en el uso, la administración y el manejo de los recursos naturales y ambientales en un entorno donde la población ha perdido los referentes sobre el origen y la composición de los bienes y servicios que consume.

De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (Sedema), más de la mitad de la superficie de este territorio corresponde a suelo de conservación,¹ el cual provee en buena medida el agua, el aire, la flora y la fauna que hacen posible el funcionamiento de la gran ciudad. Este dato es importante porque habla de una realidad que es necesario tener en cuenta a la hora de generar alternativas para enfrentar los problemas ambientales. Se trataría de transitar hacia una lógica “des-urbanizante”, volver los ojos a los recursos naturales para recuperar y extender prácticas sustentables que aún forman parte de la vida cotidiana de una porción importante de mujeres y hombres capi-

talinos. Ello implicaría dar un giro a las formas tradicionales de solucionar los problemas ambientales y de planear las soluciones en el corto y largo plazo.

Derechos humanos y participación ciudadana

Abordar la relación de la ciudadanía con su entorno natural desde el enfoque de los derechos humanos es un viraje obligado en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas ambientales en el Distrito Federal. Si se adoptara esta visión se estaría cumpliendo con el mandato constitucional tanto en materia de derechos humanos, como en lo que se refiere al derecho a un medio ambiente sano. Desde luego que esto implica ir más allá de la retórica y alinear las leyes sectoriales y los principales programas ambientales a las modificaciones constitucionales realizadas en 2011 al artículo 1º, referidas a los derechos humanos, y en 2012 al artículo 4º, en torno al derecho a un medio ambiente sano, en las que se incluye el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

Diseñar una estrategia de corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los derechos ambientales significa también garantizar que la ciudadanía, en su diversidad y teniendo en cuenta las desigualdades sociales, participe activamente en el diseño de las políticas públicas.

La obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos significa que las personas sean colocadas en el centro de las decisiones públicas por encima de los criterios como el valor económico de los principales recursos naturales.²

Por ejemplo, en el actual proceso de las modificaciones que se proponen a la Ley de Aguas del Distrito Federal³ se debe establecer con claridad que la prioridad en la materia consistiría en garantizar el agua y el saneamiento para todas las personas de acuerdo a los atributos de suficiencia, calidad, asequibilidad, accesibilidad e información que plantea la Observación General 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).⁴ Convertir esta visión en la columna vertebral de la ley implicaría que la prioridad de los programas y recursos públicos sería alcanzar la universalidad de acceso al agua y el saneamiento para la población del Distrito Federal no sólo en el papel, sino en la vida cotidiana de las personas.

Siguiendo con el ejemplo del agua, una estrategia congruente desde el punto de vista de los derechos humanos sería reformular el concepto de cobertura, pues el que está hoy en uso se restringe a considerar la instalación de infraestructura sin tomar en cuenta si los servicios instalados realmente están proporcionando agua suficiente, de buena calidad, accesible físicamente y a un costo asequible, lo mismo aplica para los servicios de saneamiento. Si estos criterios se tomaran en cuenta, las cifras de cobertura en términos reales serían muy diferentes a las reportadas,⁵ y sólo entonces se estaría partiendo de un diagnóstico real que colocaría a las zonas, colonias, pueblos y barrios que carecen de agua y saneamiento en los términos descritos y en la prioridad de las políticas hídricas del Distrito Federal.

Diseñar una estrategia de corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los derechos ambientales significa también garantizar que la ciudadanía, en su diversidad y teniendo en cuenta las desigualdades sociales, participe activamente en el diseño de las políticas públicas. Una verdadera participación permitiría aproximarse a los problemas con una óptica renovada y con toda seguridad redefiniría no sólo la forma en que se establecen las prioridades y se destinan los recursos públicos, sino daría luz sobre una nueva



forma de “problematizar” el medio ambiente en la ciudad.

Hay una visión estrecha del medio ambiente a pesar de los discursos. En la práctica, la sustentabilidad ambiental no es una dimensión transversal de las políticas sectoriales y se considera a la Sedema como la única o principal responsable de este tema y no como un ente promotor de la sustentabilidad en todas las áreas de la administración pública. Esto se corrobora con facilidad en las políticas de áreas como obras, agua o energía que carecen de una perspectiva ambiental sólida.

También se observan políticas contradictorias o ambivalentes desde la lógica de los derechos ambientales: por ejemplo, se plantean medidas para mejorar la calidad del aire al mismo tiempo que se alienta el uso de vehículos privados mediante una estrategia con criterios de clase. Se habla de un uso racional del agua para los hogares, pero se plantea resolver la “falta” de líquido trasvasando de otras cuencas y violando con ello el derecho al agua de comunidades rurales. Se fomenta el uso del transporte público al mismo tiempo que se permiten mega-obras que atentan contra el suelo de conservación.

Desde luego que muchos de los problemas mencionados tienen un origen estructural muy difícil de desmontar y que no encuentran soluciones únicas y tampoco fáciles. Justamente por ello la participación de la ciudadanía se torna indispensable, no únicamente por razones de democracia, sino porque los cambios requieren estrategias múltiples en planos muy diversos, y exigen el consenso y la intervención convencida de la gente.

Derechos ambientales y déficit de ciudadanía

No sería correcto negar los avances de la ciudadanía en el Distrito Federal en muchas áreas, incluyendo el impulso al respeto a los derechos humanos. Sin duda, la ciudad de México es vanguardia en diversos temas en el país. Este reconocimiento, sin embargo, no puede pasar por alto que en muchos ámbitos aún hay un déficit de ciudadanía y que la retórica de los derechos humanos no trasciende a un plano de exigencia y participación. Se adolece de una cultura de “toma y daca” lo que alienta actitudes “peticionistas”, por una parte, y clientelares por la otra. Estas prácticas atentan contra la construcción de una cultura ciudadana y de ejercicio de derechos.

En un trabajo de diagnóstico participativo en Iztapalapa que realizó Mujer y Medio Ambiente A. C. en 2011,⁶ se preguntó a mujeres y hombres de colonias populares con problemas relacionados con el agua si sabían que el acceso al agua y el saneamiento es un derecho humano. Muchas personas dijeron no saberlo o, en caso de saberlo, no eran capaces de explicar en qué consistía tal derecho. Otras desconocían de dónde proviene el líquido para abastecer sus colonias, barrios y pueblos y habían olvidado el papel de los bosques en el ciclo del agua.

Es común escuchar denuncias del mal manejo de los residuos domésticos y los problemas ambientales que ello genera, pero en muchas unidades habitacionales no se logra avanzar en la tarea elemental de separación de residuos. Contar con una información ambiental adecuada y conocimiento sobre derechos humanos es una base indispensable para la generación de ciudadanía.

Si bien en la ciudad proliferan luchas, movimientos y organizaciones que defienden los derechos ambientales, y que además se oponen a proyectos que van en detrimento de sus recursos y formas de vida; estos esfuerzos no logran trascender en organizaciones permanentes que abonen a la creación de una cultura ciudadana.

La pregunta sería entonces ¿a quién le corresponde generar ciudadanía? ¿Se puede avanzar en una cultura de derechos humanos, en este caso ambientales, sin la participación de la ciudadanía? ¿Tienen todas las personas de la ciudad las mismas condiciones para participar y ejercer sus derechos ambientales?

La generación de una ciudadanía actuante, organizada y exigente no es tampoco una tarea sencilla ni corresponde a un grupo único o aislado de actores sociales. Implica quebrar inercias que van desde la indiferencia y el individualismo hasta la reacción de descrédito o franca represión a los grupos que encabezan luchas ambientales opositoras a iniciativas gubernamentales o de grandes empresas.

Este panorama demanda a las organizaciones ambientalistas, de defensa de los derechos humanos, y en general a las personas y grupos que buscan formas de vida más justas, equitativas y sustentables a emprender iniciativas novedosas que tiendan a romper las inercias que inmovilizan y reproducen un estado indeseable de cosas.

La lucha contra la desigualdad y por el bien común como eje de defensa de los derechos ambientales

El ejercicio de los derechos y las posibilidades de participación ciudadana están mediados por las desigualdades sociales, en particular las de género, clase y etnia. En relación con la pobreza, en el Distrito Federal se ha intensificado, pues de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), “en 2012 el porcentaje de población en situación de pobreza fue de 28.9 por ciento, que equivale a 2565321 personas en esta condición. Esto representa un ligero aumento en términos porcentuales con respecto a 2010 (28.5%), así como un aumento de 28166 personas”.⁷

Por su parte, los avances en la igualdad entre hombres y mujeres aún enfrentan rezagos graves, incluyendo el acceso a los recursos naturales y las decisiones ambientales. Lo mismo ocurre con la población indígena que habita en la ciudad de México, la cual en general vive en condiciones precarias y enfrenta profundas desventajas, exclusión y discriminación. Cuando estas tres formas de desigualdad se conjugan, las mujeres pobres e indígenas se ubican en los peldaños más bajos de la escala social con lejanas posibilidades de ejercer sus derechos ambientales –o cualquier otro– y participar activamente en la vida de la ciudad.

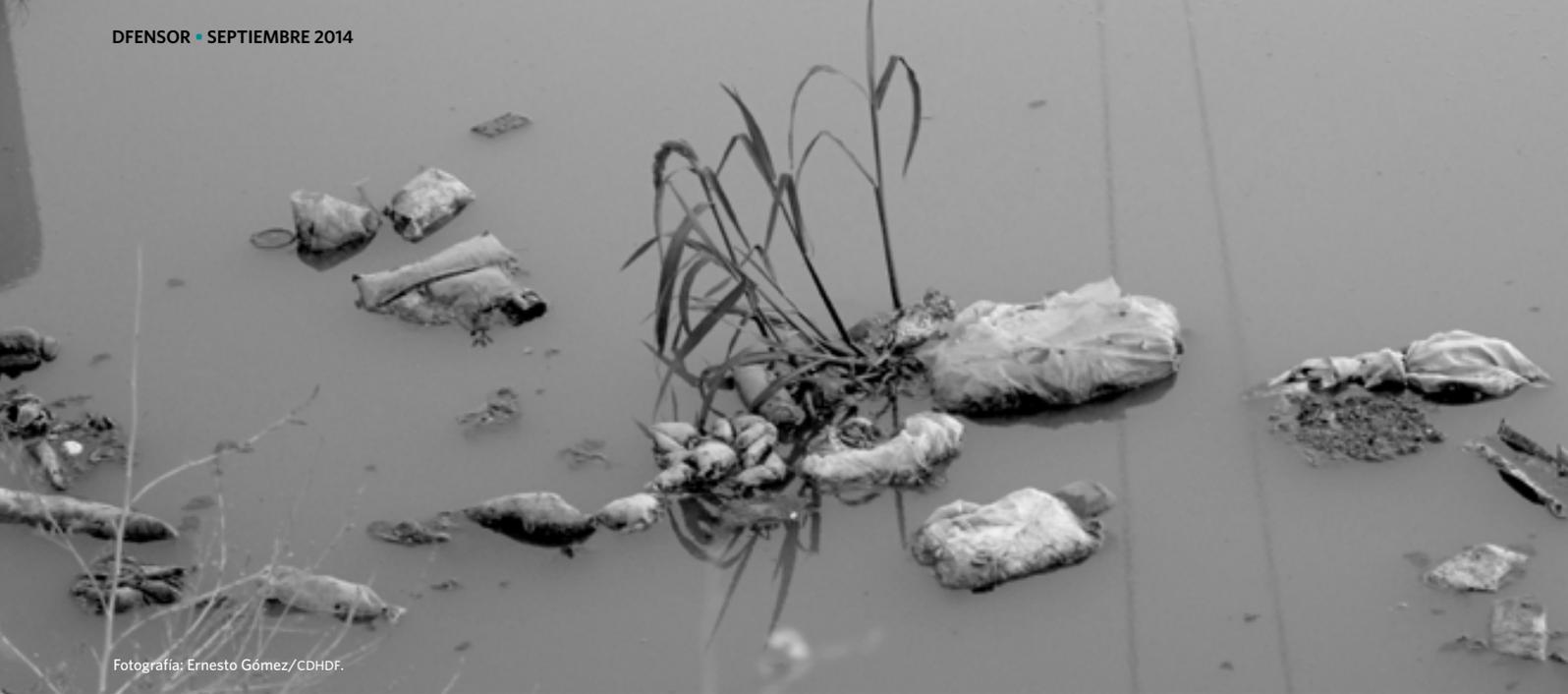
Por ello, colocar el tema de las desigualdades en el centro de las preocupaciones y retos para el ejercicio de los derechos ambientales es una forma de reconocer que no puede hacerse tabla rasa del concepto *ciudadanía*, como si todas las personas estuvieran en igualdad de circunstancia. Obliga también a reconocer que sin el combate a las asimetrías no será posible la construcción de una sociedad que disfrute de sus derechos.

Las mujeres en la ciudad, por ejemplo, siguen siendo responsables del trabajo doméstico y del cuidado, sin importar si tienen un empleo o realizan actividades extra domésticas formales o informales para la obtención de ingresos. Ellas son las gestoras por excelencia de los servicios, se hacen cargo de los desechos, cuidan a las personas enfermas, incluyendo padecimientos asociados al medio ambiente. Sobre este último punto, las cifras del Instituto Nacional de Salud Pública refieren que cerca de cuatro mil muertes al año



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

La generación de una ciudadanía actuante, organizada y exigente no es tampoco una tarea sencilla ni corresponde a un grupo único o aislado de actores sociales. Implica quebrar inercias que van desde la indiferencia y el individualismo hasta la reacción de descrédito o franca represión a los grupos que encabezan luchas ambientales opositoras a iniciativas gubernamentales o de grandes empresas.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

entre los capitalinos se atribuyen a la contaminación atmosférica, de las cuales mil son provocadas específicamente por Partículas Menores a 2.5 micrómetros (PM 2.5),⁸ lo que representa 25% de la mortandad que podría evitarse si la calidad del aire que se respira fuera diferente.⁹ Por su parte, la titular de la Sedema, Tanya Müller, ha declarado públicamente que “en la zona metropolitana la calidad del aire llega a reducir hasta en cinco años la expectativa de vida”.¹⁰

Por otro lado, por lo que respecta al uso del tiempo, las estadísticas documentan claramente las diferencias de género, ya que mientras las mujeres invierten 50.5 horas a la semana en el trabajo doméstico y del cuidado, los hombres emplean 17.8 horas.¹¹ Este trabajo invisible, no pagado y no valorado socialmente, en realidad constituye un “subsidio de género” frente a la omisión del Estado y otros actores como los empresarios, pues las mujeres en gran medida garantizan que la vida diaria siga funcionando. Si no hay agua suficiente, si no se dispone de servicios adecuados para el manejo de residuos, si se sufren inundaciones, si se enferman las personas por mala calidad de aire o falta de saneamiento, los hogares siguen funcionando porque allí hay una o varias mujeres para subsanar las carencias.

Esta situación constituye, desde luego, una injusticia social, pero también ha generado un conjunto de capacidades y habilidades que pueden ser la base de nuevas formas de organización social y uso de los recursos. Son justamente

las personas que viven en los hogares con menos acceso al agua quienes más la reciclan, ahorran y valoran. Quienes tienen menos recursos económicos son quienes echan mano de huertos familiares o favorecen la compra de productos locales. Las personas de colonias populares han incursionado –algunas como mucho éxito– en proyectos de agricultura urbana, captación de agua de lluvia, tratamiento de desechos, siembra de áreas verdes, construcción de pozos de absorción. Son las mujeres y los hombres de las zonas rurales de la ciudad como Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras quienes participan activamente en proyectos de reforestación, cuidado de fuentes de agua, siembra para la venta o el autoconsumo. Resguardan los recursos al mismo tiempo que sostienen una forma de vida que recoge las mejores tradiciones desde épocas prehispánicas.

En la lógica de estas estrategias es posible encontrar las bases para reconstruir formas de convivencia social, de la relación de la sociedad con la naturaleza, que muestre un camino para dar salida a problemas que están tocando fondo y que exigen un cambio radical de rumbo. Luchar por la igualdad, promover la acción colectiva y adoptar nociones como el bien común son acciones que pueden convertirse en el punto de partida para alcanzar un real ejercicio de los derechos ambientales en la ciudad. **D**

NOTAS

- 1 Sedema, “Suelo de conservación”. Disponible en <<http://bit.ly/1jLQXa>>, página consultada el 8 de julio de 2014.
- 2 En múltiples artículos de la Ley de Aguas Nacionales vigente se habla del valor económico, social y ambiental del agua, en ese orden. Para hacer congruente esta ley con la modificación constitucional en esta materia sería importante colocar en primer término el valor social y explicitar que el agua y el saneamiento son un derecho humano.
- 3 En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) se discute actualmente una iniciativa de decreto para expedir la Ley de Aguas y Sustentabilidad Hídrica de la Ciudad de México que sustituirá a la actual Ley de Aguas del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Parlamentaria de la ALDF* el 3 de abril de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1r6hdEJ>>, página consultada el 8 de julio de 2014.
- 4 Observación General núm. 15 aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en <<http://bit.ly/1nbl1nX>>, página consultada el 2 de julio de 2014.
- 5 La Comisión Nacional del Agua (Conagua) considera que la “cobertura de agua potable incluye a las personas que tienen agua entubada dentro de la vivienda; fuera de la vivienda, pero dentro del terreno; de la llave pública; o bien de otra vivienda. *Los habitantes con cobertura no necesariamente disponen de agua con calidad para consumo humano*” (énfasis de la autora). Véase *Atlas Digital del Agua México 2012, Cobertura de agua potable por municipios*. Disponible en <<http://bit.ly/1k2OV9f>>. En realidad los datos de cobertura se refieren a la instalación de infraestructura y no de acceso al agua de forma regular y de calidad. En ese sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establece una serie de definiciones al respecto, véase <<http://bit.ly/1qTtYoA>>. En lo que se refiere al servicio de la cobertura de alcantarillado, el Glosario de la Conagua lo define como el “porcentaje de la población que habita en viviendas particulares, cuya vivienda cuenta con un desagüe conectado a la red pública de alcantarillado, a una fosa séptica, a un río, lago o mar, o a una barranca o grieta”. En sentido estricto no se trata de servicios de saneamiento, sino sólo de infraestructura de drenaje. Véase <<http://bit.ly/1pYdOuM>>. Todas estas páginas fueron consultadas el 8 de julio de 2014.
- 6 “Las políticas del agua en la Ciudad de México desde una perspectiva socio-ambiental”, Programa Universitario de Medio Ambiente de la UNAM en colaboración con Mujer y Medio Ambiente, A. C., 2013, mimeo.
- 7 Coneval, “Pobreza y rezago social. Distrito Federal”. Disponible en <<http://bit.ly/1r7dTt8>>, página consultada el 8 de julio de 2014.
- 8 Se conocen también como partículas finas y provienen principalmente de la transformación de los gases emitidos por fuentes contaminantes. Gobierno del Distrito Federal, *Calidad del Aire en la Ciudad de México - Informe 2010*, Sedema, 2010, p. 17. Disponible en <<http://tinyurl.com/ml6foz8>>, página consultada el 8 de julio de 2014.
- 9 Sedema, “Sistema de Monitoreo Atmosférico”. Disponible en <<http://bit.ly/1ozxvnc>>, página consultada el 8 de julio de 2014.
- 10 “‘Hoy No Circula’, antipopular, pero responsable: GDF”, en *proceso.com.mx*, 24 de junio de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1mx4hqv>>, página consultada el 8 de julio de 2014.
- 11 INEGI, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, 2009, “Trabajo doméstico, cuidado y apoyo a integrantes del hogar: tasa de participación en el trabajo doméstico, cuidado y apoyo y promedio de horas a la semana que dedican los integrantes del hogar de 12 y más años, por tipo de actividad y sexo”. Disponible en <<http://bit.ly/1r7gROp>>, página consultada el 8 de julio de 2014.

Novedad
editorial

• **Sepúlveda I., Ricardo, Sergio Jaime Rochín del Rincón, y José Carlos Bustamante Luna, *Reforma constitucional en derechos humanos: perspectivas y retos, México, UBIJUS/Centro Jurídico para los Derechos Humanos, 2014, 281 pp.***

Este libro compila 14 ensayos escritos por especialistas a tres años de la promulgación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011. Cada autor, desde su particular visión, refiere las perspectivas y los retos que plantea dicha modificación legislativa, y abordan entre otras temáticas: el sistema de justicia penal, los derechos de las y los consumidores, los derechos de las mujeres, la libertad religiosa, la adopción de la jurisprudencia internacional de derechos humanos, así como el cambio de la ideología jurídica que implica la reforma. Al final, esta obra ofrece ser un instrumento que aporte al proceso de construcción de la política de Estado en materia derechos humanos que requiere el país.

Reseña realizada por Karen Trejo Flores, colaboradora de *Dfensor*.



La ciudad de México sin políticas de protección a su espacio público y patrimonio ambiental

GERARDO MONCADA MARTÍNEZ*

* Especialista en periodismo ambiental y colaborador desde 1990 a 2003 en diversos medios nacionales e internacionales. Ha trabajado en organizaciones civiles en favor del medio ambiente en México y en países de América Latina.

En el contexto de grandes proyectos de desarrollo urbano, las y los habitantes de ciudades como el Distrito Federal padecen los estragos por la pérdida del espacio público frente a intereses del sector privado. Para enfrentar esta situación que trastoca la dinámica de integración social de quienes habitan esta urbe y, al mismo tiempo, degrada su patrimonio ambiental, el autor de este texto brinda algunas propuestas.

En los últimos 20 años se ha observado una acelerada y progresiva degradación del espacio público en la ciudad de México e, incluso, un afán por arrebatarle precisamente su carácter “público” para concederlo al sector privado. Ambas circunstancias implican un proceso expropiatorio de un bien común, en detrimento del bienestar colectivo, lo cual contradice lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) cuenta con áreas de gobierno dedicadas al medio ambiente y un programa de acciones,¹ sin embargo en su conjunto estas últimas denotan falta de coherencia, equilibrio y orden; también es confusa la jerarquía que guardan entre ellas. Esto evidencia la falta de una política pública explícita que defina claramente –y en acuerdo con la sociedad– qué se puede y qué no se puede hacer.

Por definición, el espacio público pertenece a la sociedad y nadie puede tomar posesión exclusiva de él. Cualquier intento de apropiación debería ser sancionado en forma expedita y de manera ejemplar para desalentar esta práctica. Sin embargo, el GDF ha dejado de custodiar el espacio público y ha tolerado su expropiación para usos particulares, incluso para fines lucrativos (ocupación de aceras, calles, camellones,

parques, jardines, áreas recreativas, barrancas, bosques, zonas agrícolas, etcétera).

De igual forma, el GDF ha abandonado otra de sus funciones esenciales: incrementar y mejorar los espacios públicos arbolados para beneficio de las y los habitantes de la capital, y garantizar con ello el derecho a un medio ambiente sano. Por el contrario, el gobierno viene actuando como gestor de intereses privados, acatando sus demandas aunque éstas vulneren el bienestar colectivo. Así, lo mismo puede admitir sin cuestionamiento la petición de un vecino de derribar árboles octogenarios para dar visibilidad a la fachada de su casa (con fines de venta inmobiliaria), que la solicitud de empresarios de eliminar la fronda de árboles con el propósito de hacer visibles los anuncios espectaculares.

Abundante información

En el desempeño del gobierno capitalino se percibe un desinterés por la historia de la ciudad, por su medio ambiente y por la calidad de los espacios públicos. Esto no puede atribuirse a la falta de información, ya que en el portal de internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (Sedema) abundan datos y referencias acerca de la importancia de las áreas verdes urbanas y las principales amenazas que éstas enfrentan.²

Conviene destacar la diferencia entre *áreas verdes* urbanas y *arbolado* urbano, ya que este último constituye un bien preciado y escaso. Las estadísticas oficiales indican que en promedio sólo 55% de las áreas verdes del Distrito Federal cuenta con árboles;³ en algunas delegaciones el arbolado es casi la totalidad de sus áreas verdes, como ocurre en Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Tlalpan. De ahí que el cuidado del arbolado en estas demarcaciones debería ser prioritario. Estas mismas estadísticas también muestran la alarmante escasez de arbolado en otras delegaciones de acuerdo al estimado en metros cuadrados por habitante: Tláhuac (0.3 m² por habitante), Cuauhtémoc (2.6 m²), Venustiano Carranza (2.7 m²), Iztapalapa (2.8 m²), Iztacalco (3 m²), Benito Juárez (3.3 m²), Azcapotzalco (5.3 m²), Gustavo A. Madero (5.4 m²) y La Magdalena Contreras (5.7 m²).

Estos datos oficiales deberían mantener en alerta a dos tercios del Distrito Federal y originar

acciones urgentes para, por un lado, proteger y robustecer de manera efectiva el arbolado existente, y por el otro, en forma simultánea impulsar tareas de largo aliento para incrementar las zonas arboladas. Sin embargo, los hechos y los datos referidos arriba evidencian que se está actuando en sentido opuesto.

Conceptos básicos

En sus publicaciones oficiales el GDF reconoce el valor de los árboles como proveedores de energía, sombra, humedad, recreación y alimento a favor de la población. “Una premisa para vivir de manera sustentable es que aquellos que viven en un lugar deben ser los que más lo conocen”, se refiere en un libro coeditado por el GDF y la Universidad Autónoma Metropolitana.⁴

Cuando se encuentra en condiciones saludables la fronda de los árboles, ésta atempera el efecto de *isla de calor* por la sombra que produce y por la humedad que genera (más del 99% del agua que absorben sus raíces es transpirada por las hojas). Además, atrapa contaminantes atmosféricos (cada árbol almacena en promedio 3.5 kilogramos de carbono al año) y funge como barrera natural para el ruido y los fuertes vientos.⁵ Además, con su follaje íntegro los árboles modifican el ánimo de las y los habitantes al generar la sensación de relajamiento y bienestar; también proveen de hábitat y alimento a las aves y otras especies.

En este sentido, sorprende que en los años recientes se despoje sistemáticamente a los árboles de su fronda con fines estrictamente comerciales, como si el tronco ofreciera los mismos beneficios que las hojas. Desde la educación básica se nos ha explicado que las hojas son un elemento crucial para la fotosíntesis, proceso a través del cual sustraen de la atmósfera dióxido de carbono, uno de los gases de efecto invernadero más importantes, y aportan oxígeno. Sin embargo, es frecuente observar en la ciudad que las autoridades capitalinas podan los árboles hasta dejar el tronco y unas varas, acción que anula esta indispensable función.

La pugna por el espacio

En varias zonas de la ciudad de México las y los vecinos se han movilizad en oposición a talas y podas extremas realizadas por personal del GDF o de

las diversas delegaciones políticas, al apreciar que no hay equilibrio entre los intereses privados (respaldados por las autoridades) y el bienestar público.

Por lo general se destruye el arbolado y se da preferencia a la infraestructura urbana o a las actividades comerciales. Sin embargo, la existencia de algunos casos en que se ha conservado una parte relevante del arbolado a pesar de las obras urbanas (como es el caso del Centro Cuicuilco y el Vips de Tlalpan-San Fernando) demuestra que es posible aspirar a un equilibrio.

En ese sentido, se esperaría al menos una aplicación estricta del *Manual técnico para el establecimiento y manejo integral de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal* publicado en 2001.⁶ Desafortunadamente, este manual y diversos ordenamientos se han convertido en letra muerta; a pesar de que las zonas arboladas dan alta calidad de vida a las ciudades y son sitios privilegiados para el relajamiento y el esparcimiento, indispensables ante el estrés que suele provocar la vida urbana.

De ahí que la Organización Mundial de la Salud considere que cada persona que habite en ciudad debe contar por lo menos con 9 m² de áreas verdes. Las cifras referidas en párrafos anteriores muestran que grandes áreas de la capital están muy por debajo de ese parámetro. De hecho, en 2003, el GDF estimaba una media de 1.94 m² de áreas verdes por habitante.⁷ Y lo más preocupante es que se teme que la realidad sea peor que lo que manifiestan las cifras oficiales.

Por ello, en septiembre de aquel año la Sedema propuso crear un inventario de áreas verdes minucioso y confiable. Como nunca se elaboró, ahora no hay forma de saber con exactitud el volumen de áreas verdes con que cuenta la capital, el estado en que se encuentran, las talas autorizadas, las reforestaciones realizadas y su efecto, entre otros aspectos cruciales. Incluso, desde 2000 el Instituto Nacional de Ecología ya proponía:

En el tema de reforestación de la ZMVM [Zona Metropolitana del Valle de México] se deberá aumentar gradualmente la relación de áreas verdes *versus* población hasta llegar a tener 12 m² por persona. Por lo que se necesita asegurar la supervivencia de por lo menos 80% de los árboles sembrados y evitar que continúe la pérdida de áreas de reserva ecológica.⁸



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

El espacio público pertenece a la sociedad y nadie puede tomar posesión exclusiva de él. Cualquier intento de apropiación debería ser sancionado en forma expedita y de manera ejemplar para desalentar esta práctica. Sin embargo, el GDF ha dejado de custodiarlo y ha tolerado su expropiación para usos particulares, incluso para fines lucrativos.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

La intensidad y calidad de las relaciones sociales dependen en gran medida de las condiciones del espacio público, de su capacidad para propiciar que interactúen distintos grupos sociales, se identifiquen y, en mayor o menor grado, se integren.

Un elemento especialmente agresivo para las áreas verdes es la realización de obras públicas, por sus impactos durante y después de la obra. Para atenuar sus efectos, estos proyectos tendrían que pasar por un proceso de información amplia hacia la ciudadanía, consulta pública y consenso, así como ofrecer plena transparencia acerca de la asignación de la obra y su operación. Lamentablemente hay un sinnúmero de casos que evidencian que nada de esto ocurre en la actualidad.⁹ Además, en este proceso tendría que quedar claro que la obra beneficiará al conjunto de la población (transporte público de calidad, por ejemplo) y no sólo a un grupo de habitantes (aquellos que realizan cierto trayecto, poseen coche y pueden pagar peaje diario por usar una nueva vialidad de cuota).

Aun para las obras de claro beneficio colectivo, existen medidas de mitigación que deberían incluir metas por alcanzar y sanciones al incumplimiento. Esto es, si una obra de transporte público afecta al espacio público, tendría que haber claras obligaciones de la autoridad con acciones específicas (dónde se restituye arbolado, qué características debe tener éste y en cuánto tiempo debe adquirir una talla equivalente al que fue afectado) y metas a alcanzar perfectamente comprobables.

Si es necesario aplicar estas medidas a obras que benefician a la colectividad, con mayor razón se deben aplicar a las obras de interés privado. En cualquier caso, es indispensable resguardar los espacios públicos ya que son básicos para que la sociedad cuente con puntos de encuentro, de interacción, de esparcimiento y expresión comunitaria. No se debe olvidar que la intensidad y calidad de las relaciones sociales dependen en gran medida de las condiciones del espacio público, de su capacidad para propiciar que interactúen distintos grupos sociales, se identifiquen y, en mayor o menor grado, se integren.

Acciones urgentes

A modo de propuesta, se sugiere que para conservar el patrimonio ambiental en los espacios públicos de la ciudad de México, es urgente:

- a) elaborar una política local para arbolado y arbustos, en conjunto con expertos de las principales instituciones académicas y con la participación de la sociedad civil;

- b) retomar el sentido histórico de la reforestación en el Valle de México. La mayoría de los árboles data de la primera mitad del siglo pasado, cuando Miguel Ángel de Quevedo impulsó una reforestación masiva para detener la erosión del suelo, no sólo con fines estéticos;
- c) reformar la Ley Ambiental del Distrito Federal,¹⁰ en su artículo 118, para lograr certidumbre en el caso de autorizar derribos por representar un riesgo para la infraestructura urbana, las y los transeúntes o las propiedades cercanas. Se recomienda que varias instancias intervengan con argumentos

- fundamentados en esta decisión, como la Sedema y la Secretaría de Protección Civil, aunque también es necesario “ciudadanizar” estas acciones con la participación de expertos independientes y vecinos, para eliminar la arbitrariedad en derribos y talas; y
- d) que organismos como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal informen a la ciudadanía cuáles son sus derechos para gozar de un medio ambiente sano, qué elementos conforman este concepto y cuáles son los mecanismos a su alcance para demandar su cumplimiento por parte de las autoridades locales. **D**

NOTAS

- 1 El GDF cuenta con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (Sedema) y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. En la primera existe la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, a la cual pertenece la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, entre cuyas funciones está “contribuir en el cuidado de las Áreas Verdes Urbanas del Distrito Federal, lo que reditúa en el mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida de sus habitantes”. Véase <<http://bit.ly/1kFUKt8>>. También existe el Plan Verde de la Ciudad de México, que cuenta con siete ejes temáticos, uno de ellos es Suelo de Conservación y otro es Habitabilidad y Espacio Público, que busca “crear o recuperar más áreas verdes tanto ecológicas, limpias y estéticas, como recreativas, de manera que se rescaten, se mejoren y se creen nuevos espacios públicos para que podamos disfrutar de una ciudad más viable en donde realmente se pueda habitar”. Véase <<http://bit.ly/1mhkmRA>>. Ambas páginas referidas en esta nota fueron consultadas el 9 de junio de 2014.
- 2 Véase Sedema, “Portal de Áreas verdes urbanas de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.” Disponible en <<http://bit.ly/1qX3djf>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 3 Véase Sedema, “Las áreas verdes en cifras.” Disponible en <<http://bit.ly/1nfOQ6M>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 4 *Guía de árboles y arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, México, Remuceac /GDF/UAM, 2003, p. 14.
- 5 *Ibidem*, pp. 17-25.
- 6 *Manual técnico para el establecimiento y manejo integral de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal*, folleto práctico. Disponible en <<http://bit.ly/VZjoQj>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 7 *Guía de árboles y arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, op. cit., p. 24.
- 8 INE, Situación ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, 2000. Disponible en <<http://bit.ly/U4S-bKx>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 9 En una revisión hemerográfica es posible evidenciar tal situación. Véanse “Denuncian tala de árboles en Xochimilco”, en *La Crónica de Hoy*, 18 de abril de 2004, disponible en <<http://bit.ly/1tpgByw>>. Raúl Llanos Samaniego, “Cuajimalpa: arrasan inmobiliarias con zonas ecológicas”, en *La Jornada*, 22 de agosto de 2005, disponible en <<http://bit.ly/1k71dgQ>>. Josefina Quintero y Agustín Salgado, “Por ‘desuso’, el GDF vende la calle Rébsamen a la Cómer”, en *La Jornada*, 22 de abril de 2011, disponible en <<http://bit.ly/VZibZd>>. Josefina Quintero, “Granaderos custodian tala en Luis Cabrera”, en *La Jornada*, 19 de marzo de 2012, disponible en <<http://bit.ly/1kG1SWr>>. Ruth Barrios y Alejandro Ceditillo, “El delegado en Iztapalapa manda talar más de 150 árboles sanos del Cerro de la Estrella; es para evitar que sirvan de refugio a delincuentes, arguye”, en *La Crónica de hoy*, 20 de enero de 2013, disponible en <<http://bit.ly/1w36JGH>>. Iván Sosa, “Exigen a GDF castigar tala”, en *am.com.mx*, 30 de enero de 2014, disponible en <<http://bit.ly/1zqwUvn>>. Todas las páginas fueron consultadas el 9 de julio de 2014.
- 10 Decreto de Ley Ambiental del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de enero de 2000. Disponible en <<http://bit.ly/1mASwzl>>, página consultada el 4 de julio de 2014.

¿Por qué debemos proteger los árboles urbanos?

KIM LÓPEZ-MILLS*

* Integrante activa de organizaciones internacionales dedicadas a la conservación de aves como la Universidad de Cornell, la Sociedad Audubon, la American Bird Conservancy y la BirdLife International. Blog <<http://www.lolihawk.com/>>.

La lucha por la protección de los árboles urbanos de una comunidad en la delegación Benito Juárez pareciera ser un asunto muy local, pero en realidad forma parte de una preocupación integral por el arbolado de la ciudad de México.

Los árboles son seres especiales y, por todo lo que nos dan, además de oxígeno, nuestra deuda hacia éstos es absoluta.

Ciertamente vivimos en una ciudad arbolada, pero cada vez lo es menos por la depredación arbitraria y violenta que sufren los árboles con la construcción descontrolada de torres de departamentos y centros comerciales. Por ello, no es válida la actitud de muchos funcionarios públicos –especialmente de la delegación Benito Juárez– que me han referido: “no importa cortar un árbol más, ya que hay muchos”.

En los últimos 15 años han ido desapareciendo una gran cantidad de especies endémicas de la ciudad –incluso las protegidas por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal–, y de acuerdo con la Asociación Mexicana de Arboricultura los árboles más amenazados y talados se encuen-

tran en los jardines de casas particulares o en los terrenos que son adquiridos por empresas constructoras.

En los estudios que realizo sobre aves¹ siempre están presentes los árboles, porque en éstos ellas hacen sus nidos, se alimentan, se refugian y se reproducen. La vida de las aves invariablemente está ligada a los árboles. Sin embargo, también en los últimos años he observado en la ciudad de México la desaparición de un gran número de especies de aves, principalmente por la pérdida de su hábitat.²

Casos paradigmáticos

En enero de 2009 un grupo de hombres provistos de machetes y motosierras comenzaron a mutilar, con fines de derribo, un altísimo cedro blanco (*Cupressus lusitanica*)³ que está en el jardín de una casa ahora convertida en empresa, junto a mi vivienda. La razón que argumentaban para derribarlo fue que “estorbaba”.

Mi esposo y yo denunciarnos por teléfono este hecho en la delegación Benito Juárez y casi por milagro dos funcionarios detuvieron el derribo, pero nos advirtieron que para reforzar la “protección”

del árbol debíamos poner una denuncia ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT).

Acudimos a dicha instancia y se abrió el expediente PAOT-2009-134-SPA-74 para realizar la investigación del caso. Al cabo, las personas responsables fueron sancionadas y, aunque mutilado, el árbol sobrevivió y hasta la fecha sigue en pie. Podría decirse que este caso tuvo un final “feliz”, ya que de parte de la PAOT hubo una “resolución satisfactoria” hacia el árbol en cuestión y hacia nosotros.

Un segundo caso que quiero referir comenzó en agosto de 2012. Fue mucho más complicado que el anterior y originó un movimiento de vecinos y de la comunidad protectora de árboles, con la finalidad de externar el hartazgo por las talas derivadas de las construcciones que se levantan en la ciudad de México; este movimiento recibió gran apoyo en diversas redes sociales.

El terreno ubicado en la calle de Pilares 430, esquina Nicolás San Juan, en la colonia Del Valle, fue adquirido por una empresa constructora. Anteriormente en ese lugar había una casa y en el nuevo proyec-



Fotografías: cortesía de <www.facebook.com/vivarbol>.

to arquitectónico no se contemplaba mantener ni uno solo de los 20 árboles que habían crecido originalmente en el jardín de dicha vivienda –entre los que destacaban tres enormes y vigorosos ejemplares de casi 100 años–, además de otros cinco grandes fresnos que estaban en las banquetas de dos calles aledañas.

Nuevamente acudimos a la PAOT, donde se abrieron tres expedientes de investigación por este caso (PAOT-2012-1375-SOT-601, PAOT-20121917-SOT-822 y PAOT -2012-2020-SOT-857). Para reforzar la denuncia y no permitir la tala, el 13 de abril de 2013 nos reunimos varios vecinos de la colonia y activistas para llevar a cabo el acto denominado Encadénate a un árbol, el cual atrajo la atención de los medios de comunicación.

Posteriormente hubo una última reunión de representantes del frente vecinal con funcionarios de la delegación Benito Juárez, de la PAOT y los constructores. Se llegó a un acuerdo para salvar una palmera, una jacaranda y un fresno dentro del predio, así como los cinco fresnos ubicados sobre las banquetas. A cambio, los constructores y funcionarios delegacionales se comprometieron a sembrar 750 árboles en el perímetro del predio y a no rebasar los cuatro pi-

En los últimos años he observado en la ciudad de México la desaparición de un gran número de especies de aves, principalmente por la pérdida de su hábitat.

sos que están reglamentados para ese tipo de obras.

A la fecha, han muerto la mayoría de los arbolitos por la evidente falta de atención y mantenimiento –aunque en aquella reunión se acordó que las autoridades les darían cuidado permanente durante los primeros dos años– y el edificio que prometieron no rebasaría la norma sigue en construcción y ya tiene 10 pisos. Frente a estos hechos los vecinos seguimos preocupados por el destino de los árboles que logramos “salvar”.

Conclusiones

Las experiencias referidas evidencian una serie de complicaciones para la defensa del patrimonio ambiental en la ciudad capital, pero por fortuna también representan la punta de lanza para la creación de un frente ciudadano cada vez mejor organizado para la protección de los árboles urbanos, cuya

existencia es vital para garantizar a quienes habitamos esta entidad nuestro derecho a un medio ambiente sano.

Sin embargo, es preocupante la apatía de las instituciones de gobierno, pues han demostrado ineficacia e inexperiencia en los temas ambientales. En ese sentido, es fundamental que una instancia como la PAOT refuerce su capacidad de actuar como una verdadera fiscalía de investigación, sanción y reparación de los delitos ambientales en el Distrito Federal. **D**

NOTAS

- 1 En mis estudios identifico, monitoreo y reporto el quehacer de especies de aves urbanas endémicas, residentes y de cientos de especies que visitan la ciudad de México en sus migraciones.
- 2 En particular me enfoco en estudiar el comportamiento de algunas parejas de halcones Harris (*Parabuteo unicinctus*) que habitan en árboles de varios parques del Distrito Federal. Desde el año pasado la población de parejas de halcones y sus familias ha bajado sensiblemente por razones que aún investigo, pero posiblemente también están ligadas a la pérdida de su hábitat y de alimento, así como a la práctica común de algunos empleados de parques y de jardines de casas habitación de poner veneno para ratas y otros roedores sin la absoluta conciencia del ciclo de alimentación de otras especies.
- 3 Este tipo de cedro es favorito de muchas aves porque es perenne, es decir, que siempre tiene hojas y está verde.

La defensa del Parque Reforma Social

ANDRÉ COUTURIER*

* Integrante de la Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social y Defensor de derechos humanos.

La Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social surgió en junio de 2010 después de una declaración pública gubernamental dirigida a las y los habitantes de la colonia Reforma Social, de la delegación Miguel Hidalgo, la cual señalaba que, tras haber ganado un litigio contra el gobierno federal, el terreno donde se ubica el parque público de la zona sería devuelto a la familia Cuevas Lascurain y que en ese lugar se construiría un desarrollo inmobiliario de varios edificios.

Esta decisión –que forma parte de un fallo judicial en el que no se tomó en cuenta las voces de las y los habitantes como terceros afectados– señalaba que de las 3.5 hectáreas del terreno del parque sólo 30% mantendría el estatus de *espacio público*. Y que se trataría de una fracción de terreno que supuestamente había sido “donada” por los dueños y que se ubicaba lejos del sendero principal del parque, junto a la Estación de Transferencia de Basura de la delegación Miguel Hidalgo, donde constantemente se respira el olor de los residuos que trasladan camiones a dicho lugar.

Dicha situación causó indignación a todas y todos los vecinos del parque, quienes además tienen escrituras en las que se refiere que en 1946 ese terreno había sido vendido por la fami-

lia Cuevas Lascurain al gobierno federal.¹ El descontento se acrecentó porque la población había dedicado su tiempo y esfuerzo en rescatar una barranca insalubre para después convertirla en un parque, el cual pasó a formar parte de su vida cotidiana y de su historia.

El proceso de lucha y los obstáculos

Cuando la población directamente afectada se enteró de que un decreto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecía que dicho terreno debía ser restituido como propiedad privada de la familia Cuevas Lascurain, se organizó. En un primer momento buscó recuperar toda la información al respecto, mediante sesiones de acopio de documentos históricos y testimoniales. Posteriormente conformó una comisión que hizo un análisis jurídico de dichos materiales, entre ellos se incluía una investigación realizada en el Archivo Histórico del Agua. Este ejercicio evidenció los anteriores intentos fallidos de la familia Cuevas Lascurain por apropiarse de dicho predio.

En un segundo momento la estrategia de movilización social se dirigió a incrementar la solidaridad de más vecinas y vecinos, y para ello se organizó una amplia campaña de información. Y en un tercero, las y los integrantes de la Asamblea

de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social reconocieron que la responsabilidad directa de este hecho recaía en el gobierno federal.

Durante este proceso de lucha el movimiento se enfrentó a una serie de obstáculos, entre los que destacó cambiar la percepción negativa que mucha gente tiene sobre el activismo, pues al no ser una labor remunerada se tiende a pensar que detrás de cualquier lucha social hay intereses ocultos, cuando en realidad la gratificación consiste en lograr que se haga justicia.

Otra gran dificultad que se experimentó fue la criminalización de la protesta social, debido a que en el imaginario público existen sectores que piensan que las movilizaciones están manipuladas y que no responden a una exigencia legítima de justicia. Históricamente, los medios de comunicación han jugado un papel importante en desvirtuar también este tipo de hechos noticiosos, al referir exclusivamente las consecuencias de la protesta sin contextualizar los factores que la originaron, y efectuar una interpretación de los hechos que tiende a privilegiar al sector empresarial y/o gubernamental al que están vinculados.

En diciembre de 2012 se logró que una autoridad se pronunciara públicamente a favor de la permanencia del parque,

lo que propició el interés de un canal de televisión en agosto de 2013. Para evitar la estigmatización de la opinión pública, en esta campaña televisiva se brindó información basada estrictamente en hechos y documentos, no en especulaciones o descalificaciones. Por lo tanto, cuando un mes después la familia Cuevas Lascurain envió un grupo de 300 individuos con playeras rojas –lo que ella reconoce en una entrevista publicada en el periódico *La Crónica de Hoy*–² y equipados con piedras de río y vallas metálicas para bardear el terreno por la fuerza, los medios dimensionaron correctamente la problemática en torno al derecho al medio ambiente sano.

Estas estrategias en conjunto fortalecieron al movimiento y ejercieron una gran presión social sobre las autoridades locales de la delegación Mi-

guel Hidalgo y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al estar éstas obligadas a intervenir en la resolución de problemas relacionados con la especulación inmobiliaria sobre los espacios públicos de la ciudad.

Durante este proceso la Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social mantuvo su carácter autónomo frente a los diversos intereses partidistas y al cabo de cuatro años de lucha logró que la problemática no se minimizara a una disputa por un terreno, que por primera vez las y los vecinos fueran considerados actores relevantes, y sobre todo que ellas y ellos se apropiaran de la lucha por elevar el nivel de exigibilidad del derecho de todas y todos a gozar de una vivienda digna y un medio ambiente sano.

Finalmente, para que la ciudadanía no sufra tantos estragos por la

privatización de los espacios públicos –como las áreas verdes que frecuentemente utiliza y transita– es necesario reforzar en las instancias judiciales la figura de terceros afectados, de utilidad pública por decisión ciudadana, y revisar la figura de amparo en caso de este tipo de utilidad, todo ello con el fin de garantizar el respeto a los derechos colectivos. **D**

NOTAS

- 1 Animal Político, “Privatizan parque en Lomas de Chapultepec; vecinos lo defienden”, 24 de octubre de 2011. Disponible en <<http://bit.ly/1mJNnSP>>, página consultada el 31 de julio de 2014.
- 2 Véase Héctor Cruz López, “Si el GDF expropió el parque, nos volveremos a amparar: Julio Escobar”, en *La Crónica de Hoy*, 1 de octubre de 2013. Disponible en <<http://bit.ly/1pzojmy>>, página consultada el 25 de agosto de 2014.

Otra gran dificultad que se experimentó fue la criminalización de la protesta social, debido a que en el imaginario público aún existen sectores que piensan que las movilizaciones están manipuladas y que no responden a una exigencia legítima de justicia.

Protesta social contra la Autopista Urbana Oriente

GUILLERMO ANDRADE*

*Defensor de derechos humanos en el caso de la Autopista Urbana Oriente.

La Coordinadora Sur-Oriente en Defensa del Territorio¹ surgió cuando se hizo público el proyecto de construcción de la Autopista Urbana Oriente en la ciudad de México. De forma inicial nos coordinamos entre vecinas y vecinos de la zona oriente, así como con colectivos y organizaciones sociales que luchan a favor del medio ambiente, para defender el territorio y el patrimonio ambiental donde se plantea construir la obra.

Dicho proyecto –que fue concesionado a Cemex Concretos, S. A. de C. V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S. A. de C. V., y Ascendi México, S. A. de C. V., que forman la Concesionaria Arco Urbano Oriente– contempla la construcción de una vía de cuota que pretende agilizar el traslado de vehículos particulares entre las zonas poniente y oriente de la ciudad, tomando en cuenta que en la primera se concentra un complejo de oficinas de empresas transnacionales y zonas habitacionales de lujo, y en la segunda se ubica el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México y la salida a la carretera México-Puebla. De acuerdo con el

proyecto de construcción resultarán afectados 15 kilómetros de camellón, en los que se calcula que hay cerca de 4000 árboles, lo que representa una parte significativa del escaso arbolado urbano que queda en la delegación Iztapalapa.²

De acuerdo con un estudio realizado por la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad³

[e]l proyecto contempla el derribo de 1 437 árboles de los cuales 604 individuos se encuentran dentro del ANP [Área Natural Protegida]. De acuerdo con el Programa de Manejo del ANP, talar árboles es una actividad prohibida en la Zona de Uso Público (Regla 12). El proyecto contempla el derribo de 1 147 árboles decretados Monumentos Urbanísticos por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal (cedro, ahuejote, ahuehuate, fresno y sauce). Dicha ley establece que la única razón por la que estos árboles se pueden talar es si el individuo ha muerto. Por lo tanto, el derribo de estos 1 147 árboles también se contrapone con ambas leyes.

Por lo tanto, desde la Coordinadora Sur-Oriente en Defensa del Territorio se considera que esta obra afectará directamente a por lo menos 200 colonias de la zona y de forma indirecta a toda la ciudad de México, ya que va en detrimento del derecho a un medio ambiente sano y de los espacios públicos de quienes habitamos aquí.

Para esta obra vial se hizo una primera manifestación de impacto ambiental, pero sólo abarcó un tercio de la obra, es decir, cinco kilómetros de la parte de Xochimilco, que es un área natural protegida, y donde la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) hizo un conteo e identificación de los árboles.⁴ Así, no se tomó en cuenta las posibles afectaciones a las personas y el patrimonio ambiental de Iztapalapa.

Como parte de una estrategia de defensa –la que estamos pensando llamar Manifestación de impacto ambiental popular– realizamos un censo de los árboles existentes en los camellones, para así establecer las afectaciones ambientales que la autopista tendrá en Iztapalapa. El censo fue efectuado por alrededor de 100 personas, entre

vecinas, vecinos y organizaciones. Nos dividimos en tres grupos para cubrir dos de los 10 kilómetros, lo cual no fue sencillo, pero la experiencia fue muy buena porque mostró el interés de la gente por preservar y conocer nuestro patrimonio ambiental. Cada grupo abarcó un tramo: Bilbao-Eje 8, Eje 8-Eje 6 y Eje 6-Avenida Ignacio Zaragoza. Esta actividad fue trascendente por la obtención de la estadística y porque favoreció la reapropiación del espacio donde vivimos, que implica que seamos capaces de conocer y referir por su nombre científico y popular a los árboles, cuáles son las aves que habitan en ellos, cuándo es que florecen, si tienen utilidad medicinal, es decir, ser conscientes de toda su complejidad e importancia que poseen en nuestra vida. En estos dos kilómetros alcanza-

mos a contar aproximadamente 1 200 árboles e identificamos alrededor de 30 especies, de las cuales los fresnos, las casuarinas y los pinos son los más abundantes.

La Coordinadora Sur-Oriente en Defensa del Territorio considera que esta obra afectará directamente a por lo menos 200 colonias de la zona y de forma indirecta a toda la ciudad de México, ya que va en detrimento del derecho a un medio ambiente sano y de los espacios públicos.

Debido a que uno de los principales problemas que hemos enfrentado en nuestra lucha ha sido la falta de información, desplegamos tres acciones.

La primera fue compartir la información con las y los vecinos que no sabían nada del proyecto de la autopista, y mostrarles que ésta sería una obra que afectaría nuestra calidad de vida. La segunda acción fue reforzar la integración social a través de jornadas político-culturales en las que las y los vecinos podían compartir música y poesía –entre otras acciones–; por lo regular éstas se realizaron en espacios públicos con áreas verdes, porque eso permitió palpar lo que estaba en riesgo de perderse y constatar porqué los espacios públicos son lugares donde se tejen las relaciones comunitarias, pues la gente los ocupa para efectuar diver-



Fotografía: Karen Trejo/CDHDF.

sas actividades cotidianas, entre ellas con el fin de ejercitarse. Y una tercera acción fue la construcción colectiva de la información, ya que para defendernos necesitamos saber y ser conscientes de lo que implica la construcción de este megaproyecto, por lo que es preciso integrar la investigación con los saberes locales o comunitarios; establecer el diálogo y crear horizontalmente entre vecinas, vecinos, personas defensoras, académicas y académicos, una imagen lo más completa posible de las afectaciones de esta construcción. Por ejemplo, en un taller realizado con los y las vecinas tuvimos conocimiento de que muy cerca de donde va a pasar la autopista existen grietas que van desde el Bosque de Tláhuac hasta Ciudad Nezahualcóyotl, y que provocan que las casas se hundan.

Por otra parte, en nuestro proceso de defensa hemos tenido acercamientos con autoridades de gobierno, principalmente de la Secretaría de Obras del Distrito Federal y la PAOT. Ante la solicitud de que nos informaran sobre por dónde va a pasar exactamente la autopista, dónde expropiarán viviendas o terrenos, dónde quitarán árboles o afectarían áreas verdes o plazas públicas, han respondido que la información es inexistente. Por otro lado, la Oficialía Mayor del Distrito Federal –dependencia auxiliar para la concesión de la autopista– ha clasificado y restringido la información, alegando que podría ser peligrosa para los intereses de la obra o dañar a terceros; en otras palabras: el conocimiento y el libre acceso a la información por parte de la ciudadanía podría ser peligroso para la Concesionaria Arco Urbano Oriente, aunque las y los vecinos somos quienes viviríamos enfrente de esa obra y seríamos nosotros –las y los pobladores locales– los que no obtendríamos ningún beneficio, ya que sólo quienes se desplacen mediante transporte privado y paguen la cuo-

ta podrán tener acceso. Se trata de la privatización de nuestros espacios públicos y la destrucción de nuestro patrimonio ambiental en beneficio de una población minoritaria de la ciudad de México.

Por nuestras actividades hemos sido criminalizados y desprestigiados, con lo que se nos niega el derecho a defender y exigir un medio ambiente sano. Por ejemplo, cuando realizamos alguna actividad somos vigilados por policías. Hemos sufrido desprestigio por parte de algunos comités vecinales, los que nos acusan de tener intereses ocultos detrás de nuestras acciones de defensa y de que buscamos un beneficio personal; también nos acusan de mentir por sostener que la autopista será de cuota. Estamos conscientes de que intentarán desarticular nuestra lucha a través de la cooptación y la división, sea económicamente o buscando enfrentamientos al interior de la comunidad. No sería nada nuevo, se da sistemáticamente en contra de los movimientos que luchan contra megaproyectos de empresas transnacionales, por lo que es importante tenerlas presentes.

Evidentemente, también están los medios de comunicación, donde el común denominador es la falta de información, o un uso sesgado de para el control de la opinión pública. Afortunadamente los medios de comunicación independientes han cubierto muy bien el caso, en particular la agencia *Subversiones*⁵ y la revista *Contralínea*,⁶ y dentro de los periódicos, *La Jornada*.⁷ La labor de periodistas comprometidos es y ha sido fundamental para informar y vincular a quienes no conocen la problemática.

Todas nuestras acciones buscan hacernos escuchar, esto es lo valioso de la protesta social. Por eso el movimiento social recurre a marchas, mítines, campañas, entre otras acciones en las que se palpa la creatividad de los pue-

blos, barrios y colonias en las que vivimos porque vemos que las autoridades no nos escuchan, por más democráticas que quieran parecer, deciden sin nosotros e incluso por encima de nosotros, como es el caso de la Autopista Urbana Oriente. **D**

NOTAS

- 1 Esta Coordinación está formada por organizaciones y vecinos como: Jóvenes ante la Emergencia Nacional; Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata; académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco; Barzón Ciudad de México; ucisv Libertad A. C. Cananea; Organización Nacional del Poder Popular Zona Oriente; Red Social en Defensa de Culhuacán, 132 Ambiental; vecinos de la colonia Tepalcates; Unidad Habitacional Chinanpac de Juárez; Unidad Habitacional Vicente Guerrero; colonia Constitución de 1917; Unidad Habitacional 6 de Octubre Apatzingán; colonia Agrícola Oriental y Unidad Habitacional Ejército de Oriente.
- 2 Hay que recordar que poco más de 90% de la delegación es asfalto.
- 3 Fernando Córdova Tapia y Luis Bojórquez Tapia, *Análisis de la manifestación de impacto ambiental de la Autopista Urbana Oriente. Tramo Muyuguarda-Bilbao*, Grupo de Análisis de Manifestaciones de Impacto Ambiental/Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad, agosto de 2013. Disponible en <<http://bit.ly/1C6I21R>>, página consultada el 26 de julio de 2014.
- 4 Resolución administrativa. Expediente PAOT-2013-IO-70-SPA-22, y su acumulado PAOT-2013-1807-SPA-1043 número de folio PAOT-05-300/200-6996-2013.
- 5 Véase Jerónimo Díaz, “Realizan jornada cultural contra Autopista Urbana Oriente”, en *Subversiones*, 4 de marzo de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1q8CWgq>>, página consultada el 26 de julio de 2014.
- 6 Véase Elva Mendoza, “Autopista urbana oriente: negocio privado, desastre ecológico y despojo”, en *Contralínea*, 8 de junio de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1qkFOFN>>, página consultada el 26 de julio de 2014.
- 7 Véase Laura Gómez “Cancelado, el proyecto de la autopista urbana oriente”, en *La Jornada*. Disponible en <<http://bit.ly/1vT2vmy>>, página consultada el 26 de julio de 2014.

La interdependencia de los patrimonios ambiental, urbano y cultural. Un reto para los derechos humanos

FRANCISCO JAVIER DORANTES DÍAZ*

*Doctor en derecho, profesor por oposición de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), especializado en derechos sociales. Actualmente labora para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT).

A partir de las modificaciones de 2011 a la Constitución mexicana, los patrimonios ambiental, urbano y cultural parecen hoy contar con una herramienta adecuada dirigida a su preservación; sin embargo, también requieren la voluntad de las propias autoridades para aplicar la ley y así garantizar su cumplimiento.

Planteamiento del problema

Hace algún tiempo comentaba en cierta investigación la falta de criterios jurídicos para resolver los problemas que se presentan en los puntos de convergencia entre las relaciones jurídicas de protección a los patrimonios ambiental, urbano y cultural.¹ En la actualidad, las cosas no han cambiado, salvo por una cuestión fundamental: nuestro nuevo sistema constitucional de derechos humanos.

La pregunta obligada ante esta nueva realidad jurídica es: ¿cuál es el impacto de los derechos humanos en la protección del patrimonio ambiental, urbano y cultural? La respuesta no es sencilla ni mucho menos unitaria. En esta ocasión, para intentar una aproximación, lo haré desde la perspectiva del principio de interdependencia previsto ahora en el artículo 1º constitucional. Estoy consciente de que mi respuesta será limitada, pues

el problema planteado es complejo, no obstante pretendo explorar un camino que pueda proporcionar soluciones en la consolidación de los derechos humanos al medio ambiente, a la ciudad y al acceso a la cultura.

Parte importante del problema a tratar es la autonomía jurídica que los patrimonios ambiental, urbano y cultural tienen. No obstante, no siempre ha sido así, por lo menos el ambiental y el cultural han tenido una época de regulación jurídica conjunta.² De hecho, algunos juristas los tratan de esta forma, incorporando inclusive al patrimonio urbano. Sólo como ejemplo mencionaré a Martín Mateo en España,³ a Jean Lamarque en Francia; a Guillermo J. Cano en Argentina y a Raúl Brañes en México.⁴

Adicionalmente a este tratamiento teórico, las legislaciones de diferentes países –sobre todo en la primera mitad del siglo xx– conjuntaban los

distintos tipos de patrimonio. De hecho, se hacía referencia a un *ambiente cultural* en el que se consideraba a la naturaleza, lo urbano y lo cultural.⁵

Esta tendencia cambia a inicios de la década de 1970 en el mundo. Las temáticas ambientales empiezan a adquirir una carta de naturalización propia.⁶ Tal situación está favorecida, entre otras cuestiones, por convenios internacionales tales como la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de octubre de 1971; la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de mayo de 1984.

En nuestro país, siguiendo esta tendencia mundial, en los años setenta se empiezan a legislar por separado cada uno de estos patrimonios.⁷ De esta forma, en materia de patrimonio cultural se publica la Ley Federal sobre Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, el 6 de mayo de 1972; en materia de urbanismo, la Ley General de Asentamientos Urbanos, el 26 de mayo de 1976; y en lo ambiental, la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de marzo de 1971.

Esta separación de los ámbitos patrimoniales ambiental, urbano y cultural generó una fragmentación en la atención de los problemas relacionados con éstos, la que prevalece en nuestros días. El hecho de provenir de un tratamiento problemático y de una regulación jurídica común no fue suficiente para resolver los conflictos entre ellos. No obstante, la reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos puede señalar un camino jurídico novedoso para atender estos casos.

Los diversos patrimonios y su interdependencia

Un punto en común entre los patrimonios ambiental, urbano y cultural es que forman parte de los derechos humanos sociales.⁸ En concreto, del derecho a un medio ambiente sano, del derecho a la ciudad y del derecho al acceso a la cultura. Hasta hace poco estos derechos tenían como una de sus características su casi nula justiciabilidad.⁹ Así, antes era tradicional considerar –especialmente a nivel iberoamericano– que los derechos sociales constituían sólo derechos programáticos y que no establecían derechos subjetivos.¹⁰ Esto era así, entre otros aspectos, porque se consideraba que estos derechos sólo señalaban obligaciones positivas para los Estados, más que generar derechos concretos.

Aquí es donde la reforma en materia derechos humanos del 10 de junio de 2011 marca una diferencia al introducir cambios sustanciales encaminados, precisamente, a que los derechos y libertades de las personas sean más efectivos. Parte fundamental de esta modificación es la incorporación del control de convencionalidad, al considerar que los derechos humanos se inter-

Un punto en común entre los patrimonios ambiental, urbano y cultural es que forman parte de los derechos humanos sociales. En concreto, del derecho a un medio ambiente sano, del derecho a la ciudad y del derecho al acceso a la cultura.



pretarán conforme a la Constitución y a los tratados internacionales, lo que sienta las bases para una efectiva democratización de la justicia.¹¹

De esta manera, ahora existe un deber del Estado para remover cualquier obstáculo que se presente para el goce efectivo de los derechos humanos. Para algunas autoridades mexicanas esta nueva realidad ha pasado desapercibida. En ese sentido, en nuestro país los derechos sociales ya no son más meros derechos programáticos sino verdaderos derechos vinculantes.

En el caso que nos ocupa también es importante el principio de interdependencia previsto en el artículo 1º de la Constitución.¹² En particular, es trascendente este principio puesto que los patrimonios ambiental, urbano y cultural inciden sobre un mismo territorio. En otros términos, puede suceder que en un determinado espacio se cuente con estos diferentes tipos de patrimonio y todos ellos deban ser debidamente resguardados, protegidos y difundidos. Sólo como ejemplo mencionaría, en el Distrito Federal, el caso de nuestra Ciudad Universitaria, declarada inclusive como zona de monumentos artísticos.¹³

El principio de interdependencia –que considera cómo los distintos derechos humanos se

relacionan estrechamente entre sí, generando un efecto de protección conjunta– es importante porque ayuda a subsanar las lagunas jurídicas que la legislación contiene.

En nuestra ciudad, diría más, en nuestro país, no existe una política pública o las normas jurídicas adecuadas que permitan una protección coordinada y coherente entre los distintos tipos de patrimonio. No obstante, todas las autoridades mexicanas, por la obligación de efectuar un control de convencionalidad, este obstáculo debe ser solventado. El problema es que no se ven esfuerzos por parte de ellas para realmente hacer efectivos estos derechos humanos.

A manera de conclusión

Las autoridades mexicanas encargadas de velar por la preservación de los patrimonios ambiental, urbano y cultural deben proveer las acciones necesarias para su conservación y difusión. Este actuar no está sujeto a voluntad política, es obligatorio conforme al control de convencionalidad y, en particular, al principio de interdependencia de los derechos humanos. D

NOTAS

- 1 Véase Francisco Javier Dorantes Díaz, “Patrimonio cultural y natural. Convergencias y divergencias”, en *Alegatos. Órgano de difusión del Departamento de Derecho. División de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 44, México, Universidad Autónoma Metropolitana, enero-abril de 2000, pp. 25-36. En aquella ocasión el análisis se constreñía al patrimonio cultural y natural, hoy le incorporamos el patrimonio urbano.
- 2 *Ibidem*, pp. 26 y ss.
- 3 Ramón Martín Mateo, *Tratado de derecho ambiental*, vol. III, Madrid, Trivium, 1991, pp. 318 y ss.
- 4 Raúl Brañes, *Manual de Derecho Ambiental Mexicano*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica-Fundación Mexicana para la Educación Ambiental (Col. Política y Derecho), 2000, pp. 545 y ss.
- 5 *Idem*.
- 6 Francisco Javier Dorantes Díaz, *op. cit.*, p. 26.
- 7 Para analizar la forma en que ha evolucionado la legislación patrimonial en nuestro país me remito al estudio presentado en Francisco Javier Dorantes, *op. cit.*, pp. 27 y ss.
- 8 Sobre este tema en nuestro país puede consultarse a Armando Hernández Cruz, *Los derechos económicos, sociales y culturales y su justiciabilidad en el derecho mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (Serie Doctrina Jurídica, núm. 540), 2000, pp. 41 y ss.
- 9 Víctor Abramovich, María José Añón y Christian Courtis, *Derechos sociales. Instrucciones de uso*, México, Fontamara (Col. Doctrina Jurídica Contemporánea, núm. 14), 2003, pp. 55 y ss.
- 10 *Idem*.
- 11 Juan N. Silva Meza y Fernando Silva García, *Derechos fundamentales*, 2ª ed., prólogo. Luigi Ferrajoli, México, Porrúa, 2013, p. xxiii.
- 12 No significa que los otros principios pro persona, universalidad, indivisibilidad y progresividad no lo sean, sino que, simplemente, por razón del espacio de este artículo serán considerados en otra ocasión.
- 13 Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de noviembre de 2005.

Cambio climático, un elemento para repensar la política de redensificación de la ciudad de México

MARTÍN NÁJERA RODRÍGUEZ*

* Cursa el Doctorado en Sociología la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Azcapotzalco. Ha publicado artículos en libros y revistas sobre gestión social de servicios ambientales, cambio climático, participación ciudadana y desarrollo urbano. <najerarodriguez@yahoo.com.mx>.

Las actuales políticas de desarrollo urbano del Distrito Federal se enfocan en la construcción desmedida de inmuebles que no consideran diversos factores ambientales como la contaminación atmosférica, los usos de suelo, el cambio climático y los riesgos de desastre relacionados con éste, situación que obliga a plantear un crecimiento idóneo de la ciudad.

Introducción

El deterioro ambiental ocasiona graves repercusiones en la autosuficiencia alimentaria, la calidad de vida, los derechos económicos, sociales y culturales y, consecuentemente, en todos los demás derechos humanos. En algunos estudios la dinámica de crecimiento horizontal de las ciudades¹ ha sido relacionada con fenómenos como el cambio climático,² asunto considerado por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (GDF) al diseñar acciones como el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 (PACCM)³ y al incorporar el concepto de sustentabilidad⁴ al discurso del desarrollo urbano.

Mientras se hace la valoración de los resultados del PACCM⁵ ante los altos índices de contaminación atmosférica que se mantienen en la ciudad de México,⁶ las autoridades impulsan el crecimiento vertical de la ciudad⁷ basándose en nuevas políticas orientadas a lograr una ciudad más compacta con usos de suelo mixtos.⁸

Por ello, en este trabajo se hace una reflexión sobre los retos ambientales relacionados con el cambio climático que enfrenta el modelo de crecimiento vertical de la ciudad capital.

Impulso al crecimiento vertical del Distrito Federal

Las autoridades de la ciudad de México, empeñadas en hacer del Distrito Federal un espacio competitivo y atractivo para la inversión, al no contar con reserva de suelo que sea la base para invertir en el mercado inmobiliario promueven el crecimiento vertical de la ciudad como una estrategia para competir con otras ciudades que sí cuentan con territorios urbanizables.

Esta situación se vuelve más compleja si se toma en cuenta que en la presente administración (2012-2018) sigue vigente el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF) que data de 2003,⁹ el cual por ley debía revisarse cada seis años. Sin embargo, a partir de la modificación en 2010 de la Ley de Desarrollo



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF

Organizaciones sociales y la ciudadanía, informada e interesada en el futuro de sus comunidades y de la ciudad, han demandado su incorporación a los procesos de definición de los instrumentos de planeación urbana del Distrito Federal.

Urbano del Distrito Federal,¹⁰ ya no se contempla tal periodo de revisión. En respuesta, la actual administración del GDF programó actualizar el PGDUDF en octubre de 2013, pero hasta la fecha no se cuenta con tal instrumento de ordenamiento territorial.

La expectativa por el crecimiento vertical de la ciudad y el inconcluso proceso de actualización de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal han generado, entre otras cosas, el aumento de predios, la edificación de inmuebles que no cumplen con la normatividad, la construcción de vivienda en sitios con uso de suelo distinto al habitacional, así como la violación a la Norma 26 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi),¹¹ ocasionando el incremento de los precios tanto de la vivienda construida como del suelo, lo que es incosteable para las personas en situación de pobreza.

La demanda ciudadana por democratizar el desarrollo urbano en el Distrito Federal

Organizaciones sociales y la ciudadanía, informada e interesada en el futuro de sus comunidades y de la ciudad, han demandado su incorporación a los procesos de definición de los instrumentos de planeación urbana del Distrito Federal. Estos grupos han denunciado que para sustentar los incrementos de densidad de vivienda las autoridades y los constructores inmobiliarios no toman en cuenta la vulnerabilidad de la ciudad ante eventos de alto riesgo como sismos, inundaciones, inestabilidad de laderas, consistencia y resistencia de suelos, fallas, grietas y fisuras, ni la disponibilidad, capacidad o condiciones de la infraestructura (agua, drenaje, energía eléctrica, vialidades, disposición de residuos, etcétera).

Por lo tanto, exigen que la definición de densidades, alturas y usos de suelo parta de una revisión de los programas de desarrollo urbano delegacionales y parciales, que tome en cuenta las condiciones del territorio y garantice tanto la seguridad como el abasto equitativo y suficiente de los servicios básicos. También demandan que las características de las construcciones se den de acuerdo con los tipos de suelo: lacustre, de transición, lomerío, minado, barrancas, pedregales y de recarga de acuíferos y de conservación.

En síntesis, señalan que se requiere eliminar la posibilidad de cambiar los usos de suelo y de modificar los programas de desarrollo urbano conforme a intereses particulares.

Condiciones climáticas de la ciudad de México

La ciudad de México experimenta un proceso de rápido calentamiento del clima debido en gran medida a la urbanización. De acuerdo con los datos de la estación meteorológica de Tacubaya, en el Distrito Federal la temperatura anual media ha pasado en 100 años de 14°C a 18°C: 3°C debido al proceso de urbanización y sólo 1°C al cambio climático.¹² Este fenómeno se relaciona directamente con la elevada producción de gases de efecto invernadero (GEI) causados por la urbanización. Entre los datos disponibles destaca el que la zona metropolitana del Valle de México (ZMVM) en 2006 producía 9.1% del total nacional de GEI, lo que representaba 58.9 millones de toneladas de CO₂ equivalente; mientras que sólo el Distrito Federal generaba 61% de las emisiones de GEI producidas en la ZMVM, es decir, 36.2 millones de toneladas de CO₂ equivalente.¹³

En consecuencia, los efectos de cambio climático en la capital son identificados a partir de un aumento significativo en los años recientes de los niveles de la precipitación pluvial anual acumulada, del número de eventos extremos de lluvias mayores a 30 milímetros por día, así como de las temperaturas promedio y mínima.¹⁴ Por lo anterior, se requiere transitar de las dinámicas de vida urbana que generan peligros relacionados con el clima hacia otras que permitan aumentar la capacidad de resiliencia¹⁵ de las y los habitantes de la ciudad.

El Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (2008-2012)

Durante la administración pasada algunas de las y los funcionarios del GDF participaron en distintos foros internacionales sobre el cambio climático, derivado de ello a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (Sedema) se promovió e implementó el PACCM, el cual fue fortalecido en 2011 con la publicación del decreto que creó la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.¹⁶

Novedad
editorial



- **Facio, Alda, *La responsabilidad estatal frente al derecho humano a la igualdad*, México, CDHDF (colección Reflexiones Contemporáneas) 2014, 70 pp.**

En este ensayo la jurista Alda Facio se enfoca en la responsabilidad que tienen los Estados de asegurar a las mujeres el goce de todos sus derechos humanos a través del logro de la igualdad sexual y de género. Para ello, en un principio analiza el concepto de igualdad como derecho humano y, posteriormente, desarrolla el tema de la responsabilidad estatal en relación con la igualdad según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En síntesis, la obra plantea que no es suficiente que las leyes declaren la igualdad, sino que es preciso eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres desde el propio actuar del Estado.

Reseña realizada por Patricia Rojas Méndez, colaboradora de *Dfensor*.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

El PACCМ tuvo como objetivo general “integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático y promover el bienestar de la población mediante la reducción de emisiones y la captura de gases de efecto invernadero”.¹⁷

Sus objetivos particulares se dirigieron hacia:

- 1) el diseño adecuado de medidas y acciones específicas en el área de energías, agua y manejo de residuos para reducir los GEI, y
- 2) la obtención de las bases técnicas y científicas sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, que contribuyan a la construcción de políticas públicas de cambio climático.

El PACCМ contó con dos metas: la primera, reducir siete millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente en el periodo 2008-2012; y la segunda, llevar a cabo un programa integral de adaptación al cambio climático para el Distrito Federal y tenerlo en pleno funcionamiento en 2012.¹⁸ De acuerdo con el Informe final del PACCМ ambas metas establecidas fueron cumplidas al 2012, en el primer caso se rebasó la meta en 10 por ciento.¹⁹

Consideraciones finales

Frente a este panorama surgen diversas preguntas acerca de si realmente el Distrito Federal está reduciendo su impacto sobre la biósfera al aplicar políticas de desarrollo urbano basadas en el crecimiento vertical del parque de vivienda, el incremento de las densidades del suelo habitacional y la intensificación del uso de la infraestructura instalada.

Lejos de dar una respuesta concreta es necesario reflexionar sobre una serie de condicionantes para que en la ciudad capital se lleve a cabo un desarrollo acorde con la dinámica demográfica y con las condiciones climáticas y del medio ambiente actuales, que permitan a sus habitantes tener un goce pleno de sus derechos humanos. El proceso de actualización del PGDUDF –que hoy está pospuesto– sería una oportunidad para lograrlo.

En función de contribuir a alcanzar dicha meta, la política de desarrollo urbano que implementa el gobierno capitalino debe considerar las amenazas, los peligros y los riesgos que presenta el territorio a sus ocupantes, y no sólo tener como prioridad el impulso al mercado inmobiliario. Por ello, se esperaría que las políticas de desarrollo urbano que promueven la redensificación del espacio construido disminuyan las distintas vulnerabilidades frente al cambio climático.

Ante los esfuerzos del GDF por establecer los elementos que hagan de la ciudad de México una metrópoli competitiva en el contexto global, vale la pena recordar que las y los ciudadanos siempre han sido parte en la construcción de lo urbano, y que las acciones que han emprendido para participar en la definición del modelo de ciudad a seguir es una muestra de su lucha por el derecho a la ciudad.

Por lo tanto, de ser la verticalidad la opción de crecimiento en el Distrito Federal, debe llevarse a cabo la redensificación, intensificación, reciclamiento y verticalización de forma equilibrada y sustentable, con un contrapeso entre el ámbito macroeconómico, las posibilidades de gasto público, el desarrollo social, el medio ambiente y las condiciones climáticas. Además, acciones de protección civil, gestión del riesgo, acción climática, ambientales y de adaptación al cambio climático, entre otras, también deben estar alineadas con las políticas de desarrollo urbano, vivienda y movilidad, a partir de una articulación y coordinación interinstitucional, en donde claramente se establezca la responsabilidad de cada área.

En ese sentido, como ya se mencionó, el informe final del PACCMM muestra resultados relevantes que deberán de ser analizados de manera objetiva con la finalidad de que este programa supere el reto que representan los cambios de administración y la discontinuidad de las políticas públicas que los caracterizan.

Por otro lado, también se debe reflexionar sobre los resultados que diariamente presenta el Sistema de Monitoreo Atmosférico, ya que hasta la fecha la mayor parte de los días del año este sistema califica la calidad del aire en la ciudad de México como *mala* llegando a ser *muy mala*.²⁰ Este es un indicador que muestra los escasos resultados de las acciones de gobierno en la desaceleración del efecto invernadero y del cambio climático.

Así, los indicadores que permiten dar por cumplidas las metas del PACCMM también deberían dar cuenta de las mejoras en la calidad de vida de la población del Distrito Federal; sin embargo, en la realidad sus habitantes siguen padeciendo las consecuencias tanto de la mala calidad del aire como de los servicios públicos (transporte, manejo de residuos sólidos, agua potable y la protección de las áreas verdes, por mencionar algunos).



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

El Sistema de Monitoreo Atmosférico, [...] la mayor parte de los días del año, califica [...] la calidad del aire en la ciudad de México como *mala* llegando a ser *muy mala*. Este es un indicador que muestra los escasos resultados de las acciones de gobierno en la desaceleración del efecto invernadero y del cambio climático.



Frente a este escenario es necesario que en la redefinición del PACCM se integren otras instancias que influyan en la gestión del desarrollo y del territorio a través de una estrategia y práctica integrales, que consideren la relación e interdependencia de los temas ambientales, económicos, sociales y tecnológicos, como son la Seduvi y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. Dicha redefinición también debe partir de un reconocimiento del carácter transectorial e interdisciplinario de la comprensión del problema y sus soluciones, para que, por un lado, propicie una participación amplia de los diversos actores sociales relacionados y, por otro, supere la brecha existente entre las y los especialistas en ciencias del clima y las y los funcionarios públicos.

Asimismo, se deben de tomar en cuenta los saberes locales, con la finalidad de establecer estrategias de mitigación y adaptación frente al cambio climático que sean culturalmente viables

a nivel local, y que faciliten establecer un nivel mínimo de concientización de la comunidad en torno a riesgos y estrategias para la reducción de riesgo frente al cambio climático. Todo ello hace que sea necesario que las medidas de adaptación y mitigación contra el cambio climático sean políticamente aceptadas, viables, factibles y consensuadas con la ciudadanía.

Finalmente, se requiere que las y los tomadores de decisión pública tengan una cultura ambiental basada en información sobre las posibles pérdidas en escenarios futuros en diferentes rubros (recursos hídricos, salud, suelo de conservación, servicios ambientales, energía, transporte y residuos sólidos) y que partan de reconocer la importancia de la acción de gobierno para disminuir los efectos de este fenómeno climático. **D**

NOTAS

- 1 El *crecimiento horizontal* se refiere a la continua expansión que han experimentado las principales ciudades mexicanas como resultado de la proliferación de los conjuntos habitacionales en sus periferias.
- 2 El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) define al *cambio climático* como “un cambio en el estado del clima identificable [...] a raíz de un cambio en el valor medio y/o en la variabilidad de sus propiedades, y que persiste durante [...] decenios o periodos más largos”. El cambio climático puede obedecer a procesos naturales internos o a cambios en los factores externos, así como a cambios antropogénicos persistentes en la composición de la atmósfera o en el uso del suelo. Véase IPCC, “IPCC Fourth Assessment Report: Climate Change 2007”. Disponible en <<http://bit.ly/1kXbmN2>>, página consultada el 2 de julio de 2014.
- 3 Sedema, *Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012*, México, Sedema, 2008. Disponible en <<http://bit.ly/1sVIn1q>>, página consultada el 2 de julio de 2014.
- 4 La *sustentabilidad* se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos para mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. El término *desarrollo sustentable*, que se define como aquel que *satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones*, fue utilizado por primera vez en el informe titulado *Nuestro futuro común (Our Common Future)*, en inglés) el cual fue elaborado para la Organización de las Naciones Unidas por una comisión encabezada por la doctora Gro Harlem Brundtland en 1987.
- 5 Véase GDF, *Informe final 2012. Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012*, México, GDF, junio de 2012. Disponible en <<http://bit.ly/1sgEoiG>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 6 Véase la página en internet del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México. Disponible en <<http://bit.ly/1lXrLh7>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 7 Basado en el aumento de niveles (pisos) de los inmuebles ubicados en espacios de la ciudad ya consolidados. Recientemente se puede observar, en casi toda el área urbana del Distrito Federal, la construcción de grandes torres y de innumerables edificios de departamentos.
- 8 Lo que se pretende es ocupar todo baldío de la ciudad construyendo inmuebles verticales con viviendas y servicios, así como utilizar cualquier remanente de la ciudad, incluidos los espacios públicos, para ofertar bienes y servicios, argumentando que lo que se busca es tener vivienda, empleo y servicios en un mismo espacio, para que la gente pueda vivir y trabajar en el Distrito Federal.
- 9 Véase Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2003. Disponible en <<http://bit.ly/1n80AJG>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 10 Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de julio de 2010. Disponible en <<http://bit.ly/1zGs4Ku>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 11 Seduvi, “Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano”. Disponible en <<http://bit.ly/1n80SjY>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 12 UNAM, *Pobreza, agua y cambio climático en la ciudad de México. Informe final*, México, UNAM, 3 de enero de 2011. Disponible en <<http://bit.ly/U8fK4R>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 13 Beatriz del Valle Cárdenas, Políticas de cambio climático y proyectos MDL, ciudad de México, ponencia presentada en 1er Foro Internacional “Callao, ciudad sustentable”, 8 de junio de 2007. Disponible en <<http://bit.ly/1clwUMY>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 14 GDL-Sedema, *Hacia un Programa de Cambio Climático de la Ciudad de México*, mayo de 2007. Disponible en <<http://bit.ly/Mp5uRU>>, página consultada el 2 de julio de 2014.
- 15 En este contexto se entiende por *resiliencia* a la capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático. Véase Ángel Mercado Moraga, *Resiliencia urbana e impactos urbano-ambientales ante el cambio climático*, ponencia presentada en el seminario-taller Gestión urbana y ordenamiento territorial en el Distrito Federal: retos y perspectivas para la ciudad de México, 30 de agosto de 2012. Disponible en <<http://bit.ly/1112CWL>>, página consultada el 2 de julio de 2014.
- 16 Véase la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de junio de 2011. Disponible en <<http://bit.ly/1slguSU>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 17 Véase Sedema, *Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, op. cit.*, p. 40. Disponible en <<http://bit.ly/1sVIn1q>>, página consultada el 2 de julio de 2014.
- 18 *Idem*.
- 19 Véase GDF, *Informe final 2012. Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, op. cit.* Disponible en <<http://bit.ly/1sgEoiG>>, página consultada el 3 de julio de 2014.
- 20 En 2011 sólo en 124 días se registró una calidad del aire favorable en donde ninguno de los contaminantes provocó una calidad del aire mala o muy mala. Véase Sedema, *Calidad del aire en la ciudad de México. Informe 2011*, México, Sedema, 2012. Disponible en <<http://bit.ly/1ktQoFK>>, página consultada el 3 de julio de 2014.

Árboles contra calles

FERNANDO CÓRDOVA TAPIA,* LUIS ZAMBRANO GONZÁLEZ** Y ÁNGEL MERLO-GALEAZZI***

* Coordinador del Grupo de Análisis de Manifestaciones de Impacto Ambiental de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad.

** Investigador titular en el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

*** Editor de textos científicos en el Laboratorio de Restauración Ecológica del Instituto de Biología de la UNAM.

Una ciudad desarrollada es aquella que procura el bienestar de todas y todos sus habitantes. En ese sentido los autores de este texto se cuestionan lo que para la sociedad, las empresas y las autoridades de la ciudad de México significa el verdadero desarrollo, tomando en cuenta el proceso imparable de infraestructura vial y de construcción inmobiliaria que se lleva a cabo –con beneficios para un sector específico–, por encima de la garantía del derecho humano a un medio ambiente sano.

En el entorno urbano los árboles son de vital importancia para la sobrevivencia de las y los ciudadanos. Cuando estamos debajo de los árboles nos damos cuenta de que modulan la temperatura, proveen de sombra y aumentan la humedad del ambiente; es decir, nos hacen un clima más agradable. Pero existen beneficios poco visibles que son igual de importantes: los árboles capturan carbono, amortiguan los eventos extremos (reducen la velocidad del agua en grandes tormentas), promueven la infiltración de agua que luego extraemos para usar en nuestras casas, y son refugio de animales indispensables para la agricultura como son las aves, los insectos y los murciélagos. Los árboles urbanos disminuyen la contaminación del aire y con ello reducen las enfermedades respiratorias. Además, éstos tienen un papel ecológico sustancial en la dinámica del ecosistema sobre el cual está asentada la ciudad. Sin ellos, el ecosistema cambiaría tanto que no podríamos predecir los problemas ambientales que se tendrían.

También son esenciales en la estética urbana. Por ello, las personas de las urbes incrementan su bienestar cuando existe un mayor número de áreas verdes cerca de los lugares en los que viven.

En la medida en que las áreas verdes aumentan, la satisfacción de vida mejora y la angustia mental disminuye.¹ El aumento en la satisfacción de vida de los habitantes tiene como consecuencia mejorías en la salud y una mayor longevidad.² Por ello, todas y todos los ciudadanos soñamos con vivir cerca del bosque. Con esa idea se promocionan las constructoras de multifamiliares para vender sus casas. Sin embargo, esas mismas constructoras son las que talan más árboles para edificar esas casas y las carreteras para llegar a ellas.

Existe una dislocación entre el deseo social de tener más árboles por habitante y la justificación de talarlos para promover el *desarrollo*. Dicho término está erróneamente ligado a las constructoras, que incluso se les denomina *desarrolladoras*. En la realidad, la mayoría de estas empresas sólo benefician a las personas con alto poder adquisitivo. Y este término erróneo ayuda a justificar la tala de árboles en beneficio del “desarrollo” cuando en realidad se está talando para beneficiar a una elite económica. Tener un concepto equivocado de la palabra *desarrollo* ha propiciado que todas y todos los habitantes se pierdan las bondades que proveen los árboles a la ciudad, y que sólo se be-

neficien unas cuantas personas, las mismas que propiciaron esa tala.

Los megaproyectos viales de la ciudad de México son ejemplos claros de lo anterior. Ya que menosprecian los servicios ecosistémicos que proporcionan las áreas verdes generadas por los árboles. Un caso concreto es la manifestación de impacto ambiental de la Autopista Urbana Oriente del tramo Muyuguarda-Bilbao.³ En su primera versión, este proyecto contemplaba el derribo de 1 437 árboles, de los cuales 1 147 son de especies –como el cedro, ahuejote, ahuehuate, fresno y sauce– que se encuentran protegidas por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbano y Arquitectónico del Distrito Federal.⁴ De los árboles a derribar 604 se encuentran dentro del área natural protegida de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco. Estos datos corresponden únicamente a los primeros 5.3 kilómetros del proyecto vial. El resto del proyecto (9.5 kilómetros) se construirá en la delegación Iztapalapa que, de acuerdo con nuestros análisis, es la demarcación con menos árboles por habitante de toda la ciudad.

En relación con dicha obra, existe un censo realizado en agosto de 2013 por los diputados del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Orlando Anaya González y Gabriel Gómez del Campo, junto con vecinos de la delegación Iztapalapa. Como resultado de éste se registraron 1 900 árboles en tan sólo 1.5 kilómetros lineales de camellón,⁵ por lo que de acuerdo con nuestros cálculos se puede estimar que en los 9.5 kilómetros donde se planea hacer la obra existen aproximadamente 12 000 árboles. Muchos de ellos serán talados y los restantes tendrán una muerte lenta al quedar debajo de una estructura que les impedirá el paso de luz y aumentará los contaminantes a su alrededor, lo que promoverá que se enfermen hasta morir.

Por esta situación consideramos que la construcción de la Autopista Urbana Oriente es opuesta a las acciones que se han tomado en distintas partes del mundo para encaminar una ciudad hacia la sustentabilidad. Muchas ciudades que construyeron segundos pisos hace más de 40 años los están tirando para crear parques lineales. Algunos ejemplos están en Cheonggyecheon (Seúl), Harbor Drive (Portland), Embarcadero (San Francisco), High Line (Nueva York) y la Vía Rápida Park East (Milwaukee).

Dicho cambio en la visión de desarrollo urbano sucedió porque este tipo de autopistas lejos de resolver los problemas de movilidad los aumentan, debido al fenómeno denominado *tráfico inducido*. Éste es originado porque la disminución parcial del tiempo de traslado aumenta el número de viajes y la cantidad de kilómetros por viaje, lo que eventualmente se traduce en un aumento general en la cantidad de tráfico.⁶

La conversión de estas vialidades en parques lineales con árboles y/o en espacios públicos con cobertura natural ha mejorado la calidad de vida de sus habitantes y se han recuperado servicios ecosistémicos en la zona. La reducción de la infraestructura vial resulta en una disminución en el número de viajes en automóvil. Esta reducción vial en conjunto con una planeación urbana adecuada –transporte público de calidad– ha resultado en muchas ventajas sociales, ambientales y de movilidad como son la reducción de la contaminación auditiva, mayor seguridad para peatones, ciclistas y motociclistas, y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

Promedio de árboles por habitante en colonias urbanizadas de 15* delegaciones del Distrito Federal

Delegación	Árboles por habitante
Miguel Hidalgo	39.3
Álvaro Obregón	23.9
Tlalpan	23.5
Coyoacán	20.3
Xochimilco	14.3
Azcapotzalco	12.5
Cuajimalpa de Morelos	11.2
La Magdalena Contreras	11.1
Venustiano Carranza	10
Benito Juárez	9.3
Gustavo A. Madero	8.5
Cuauhtémoc	7.7
Tláhuac	4.4
Iztacalco	3.9
Iztapalapa	3.5

Fuente: Cálculos de Luis Zambrano González y Ángel Merlo-Galeazzi con base en un promedio de árboles/habitante/colonia, de acuerdo con datos de la PAOT.

*Nota: Se excluye la delegación Milpa Alta por ser catalogada como zona de conservación.

Tener un concepto equivocado de la palabra *desarrollo* ha propiciado que todas y todos los habitantes se pierdan las bondades que proveen los árboles a la ciudad, y que sólo se beneficien unas cuantas personas, las mismas que propiciaron esa tala.





Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

Lamentablemente en la ciudad de México tanto empresas como autoridades siguen pensando en un concepto obsoleto de desarrollo que data del siglo pasado. Un caso extremo de esta discordancia es la reciente poda de árboles con el fin de despejar la visibilidad de los anuncios espectaculares.⁷ Pensar que la estética de una ciudad es mejor sin naturaleza y con anuncios de marcas reconocidas demuestra que las prioridades de las y los capitalinos están al revés. Además, existe una visión generalizada de que los árboles en las aceras son un problema. Una de las razones esgrimidas por las y los ciudadanos en contra de los árboles es que arrojan sus hojas –las cuales se consideran como basura– y que destruyen las banquetas con sus

raíces. En realidad lo que sucede es que la jardinería donde se sembraron es reducida, ya que la mayoría del espacio normalmente se le destina a las vialidades.

Una ciudad desarrollada es aquella que procura el bienestar de sus habitantes, por lo que es el momento de replantearnos la definición de la palabra *desarrollo*. Comparemos ciudades que prefieren a los árboles sobre las calles, con aquellas que anteponen la infraestructura vial sólo para unas cuantas personas; ciudades con alto respeto a sus parques y zonas de conservación con aquellas que ven en éstas una reserva para la construcción inmobiliaria. En resumen, preguntémosnos cuál de estas opciones nos guía hacia el verdadero desarrollo. **D**

NOTAS

- 1 Mathew. P. White, Ian Alcock, Benedict W. Wheeler y Michael H. Depledge, “Would You Be Happier Living in a Greener Urban Area? A Fixed-Effects Analysis of Panel Data”, en *Psychological science*, vol. 24, junio de 2013, pp. 920-928.
- 2 Ed Diener y Micaela Y. Chan, “Happy People Live Longer: Subjective Well-Being Contributes to Health and Longevity”, en *Applied Psychology: Health and Well-Being*, vol. 3, marzo de 2011, pp. 1-43.
- 3 Véase Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Específica del Proyecto Autopista Urbana Oriente, Tramo: Muyuguarda-Bilbao, en las delegaciones Tlalpan, Xochimilco e Iztapalapa. Planeación y Proyectos de Ingeniería, S. C., Concesionaria Urbana Arco Oriente S. A. de C. V. Disponible en <<http://bit.ly/1jvxR0P>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 4 Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de abril de 2000. Disponible en <<http://bit.ly/1ji2yWX>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 5 Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Preocupa afectación a árboles por Autopista Urbana Oriente”, 18 de agosto de 2013. Disponible en <<http://bit.ly/1qAwKvj>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 6 Luis Miguel Galindo, David Ricardo Heres y Luis Sánchez, “Tráfico inducido en México: contribuciones al debate e implicaciones de política pública”, en *Estudios demográficos y urbanos*, núm. 1, vol. 21, México, El Colegio de México, enero-abril de 2006, pp. 123-157. Disponible en <<http://bit.ly/1kp8U2b>>, página consultada el 4 de julio de 2014.
- 7 “PGJDF investiga poda de árboles por anuncios espectaculares en Santa Fe”, en *Excélsior*, 1 de junio de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/WcZGAE>>, página consultada el 4 de julio de 2014.

La vulneración del uso de suelo en el Distrito Federal

JOSEFINA MAC GREGOR ANCIOLA*

* Vicepresidenta del Patronato San Ángel y coordinadora de la elaboración del Plan de Manejo de San Ángel presentado al Gobierno del Distrito Federal (GDF) en diciembre de 2012. Asimismo, es consejera del periódico *Reforma*.

En el Distrito Federal cada vez es más común que las autoridades aprueben o modifiquen leyes que lejos de proteger el patrimonio ambiental de los habitantes de la ciudad, promueven la afectación directa a su calidad de vida y a su entorno, todo en aras de privilegiar intereses económicos de algunos cuantos sectores, sin que se escuche la voz de la sociedad civil organizada.

En los últimos años, hemos atestiguado la manera en que ha ido desapareciendo el arbolado, las áreas verdes y el patrimonio histórico, artístico y urbanístico del Distrito Federal. Diversos grupos se han movilizado para tratar de evitar afectaciones irreversibles, pero con muy poco éxito.

Frecuentemente en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), la Secretaría del Medio Ambiente local (Sedema) y las demarcaciones en que se divide el Distrito Federal se presentan denuncias por el derribo y poda irregulares de árboles en toda la ciudad. Asimismo, otras denuncias son puestas en el Instituto de Verificación Administrativa (Invea), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) y las 16 delegaciones políticas, esto por incumplimiento de las normas que establecen la obligatoriedad de proteger las áreas libres de construcciones. La constante es que estos espacios, que por ley debieran ser libres, son ocupados por edificaciones.

El problema no es que la ciudad crezca, sino que lo haga de manera irregular, sin un programa real de desarrollo urbano y a costa de aquellos elementos que se deben conservar, entre ellos: las áreas verdes y las zonas patrimoniales.

Si en la ciudad de México existe una legislación para su protección, ¿por qué la realidad que vivimos todos los días nos indica lo contrario? Son múltiples las respuestas, pero me centraré en dos puntos fundamentales para conservar nuestro patrimonio ambiental y ejercer nuestros derechos:

1. la incongruencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) al aprobar normas como la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal¹ que permite el deterioro, y
2. la carencia de una política de desarrollo urbano sustentable por parte del GDF, al privilegiar la participación del sector inmobiliario sobre cualquier otro criterio, incluyendo el de la salud de los habitantes.

Desafortunadamente en esta ciudad tampoco existen estadísticas oficiales sobre el derribo de árboles y la demolición del patrimonio ambiental, por lo que es difícil evidenciar el deterioro causado por estas acciones y exigir políticas públicas al respecto. Esta carencia de cifras puede tener dos razones: la primera es la impunidad, porque las autoridades sencillamente entorpecen el proceso de la denuncia para evitar la aplicación de sanciones; la segunda, aunque parezca increíble,

es que no se reporta el derribo y la demolición como irregularidades, porque es algo que la ley no considera.

Siendo éste un tema por demás amplio, me centraré en dos casos que simplificaré por razones de espacio, pero que se repiten sistemáticamente en esta ciudad.

Casos

El primer caso se relaciona con las modificaciones de los programas parciales y delegacionales del Distrito Federal y la aprobación irregular de obras por parte del GDF y la ALDF. En concreto me refiero a la actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón (PDDUAO),² que es una de las figuras que contempla la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En 2011 la ALDF aprobó la nueva versión del PDDUAO. En ese proceso no se efectuó una consulta pública de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano local, ya que arbitrariamente se retomó una consulta pública hecha en 2004, la cual, por cierto, fue desechada en ese entonces por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la ALDF, debido a que presentaba inconsistencias.

Sin embargo, dicho programa es con el que hoy se toman las decisiones con respecto a uso de suelo y altura permitida para las edificaciones en Álvaro Obregón, aun con incongruencias como las siguientes:

En el PDDUAO de 2011, en el Plano que define los usos de suelo en las Normas de Ordenación sobre Vialidad, se refiere:

Estas normas no aplican en zonificación EA (espacios abiertos), AV (áreas verdes) y programas parciales de desarrollo urbano.

En contraste, en el PDDUAO anterior, el mismo Plano que define los usos de suelo en las Normas de Ordenación sobre Vialidad, estipulaba de forma concreta:

Estas normas no aplican en zonificación EA (espacios abiertos, deportivos, parques, plazas y jardines), AVA (área de valor ambiental, bosques, barrancos y zonas verdes), programas parciales y áreas de conservación patrimonial, suelo de con-

servación ni en colonias que cuenten con normas de ordenación particulares.

Como se puede observar en el PDDUAO de 2011, se eliminaron todos los candados que protegían las áreas de conservación patrimonial y suelo de conservación. Esta situación provocó, en el caso de Avenida Revolución –en el trayecto que comprende de Barranca del Muerto a Rey Cuauhtémoc– que se autorizara el aumento de la altura de las edificaciones, que pasó de tres a 15 pisos, sin realizarse ningún estudio de impacto urbano que constatará la suficiencia de servicios e infraestructura en esa zona.

Como segundo caso quiero referir que en junio pasado la ALDF aprobó la modificación del Programa Parcial de Jardines del Pedregal de San Ángel, Ampliación Oriente, al cambiar el uso de suelo de habitacional a comercial y de oficinas.³ En ese sentido, este cambio vulneró el decreto de protección de una zona declarada AVA. Lamentablemente dicha aprobación se realizó en menos de 72 horas, tomando en cuenta que la ALDF la votó sin presentar dictámenes y sin que el tema estuviera previsto en el orden del día.

Estas alteraciones arbitrarias de programas parciales y delegacionales se repiten con tanta frecuencia como lo permite la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, puesto que en ella se establecieron mecanismos de modificación de usos de suelo –como polígonos de actuación, áreas de gestión estratégica, etc.– que dan pie al manejo discrecional del uso y explotación de los predios de esta ciudad por parte de los funcionarios del GDF y de la ALDF.

La regresividad de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

La actual Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece en su artículo 38 las facultades de la Seduvi, entre las que destaca que ahora puede desestimar la consulta pública, mientras que en la Ley de Desarrollo Urbano anterior ésta era vinculante. La regresividad de esta norma radica en que a pesar de que la ciudadanía exprese su oposición a acciones que depredan las áreas verdes y el patrimonio ambiental de la ciudad, sólo basta con la opinión de Seduvi para desestimar la consulta y dictaminar lo que a su parecer es conducente. Por lo tanto, dicha regresividad con-



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

traviene los tratados internacionales de derechos humanos.

Además, esta ley es muy ambigua con respecto a la definición de *patrimonio cultural urbano* y las medidas apropiadas para su manejo y conservación –estas últimas establecidas en una reglamentación que todavía no se ha desarrollado.⁴ Tal situación ha permitido a las autoridades descatalogar inmuebles para demolerlos o recatalogarlos para gozar del beneficio de exención del pago de predial o de los lugares de estacionamiento cuando se trata de un establecimiento mercantil. En estos casos el criterio de patrimonio ha dejado de ser universal y ha perdido todo su sentido.

Por otro lado, en su artículo 3º esta misma ley establece figuras como las *áreas de gestión estratégica*, cuya definición es confusa porque mezcla áreas urbanas con áreas ambientales, y al mismo tiempo vincula el proceso de protección del patrimonio y paisaje cultural. En resumen, no dice nada, pero sí permite todo.

Su forma de aplicación es la siguiente: el GDF traza un polígono que puede ser de varias hectáreas, lo declara área de gestión estratégica y decide de forma unilateral lo que se puede hacer dentro de éste en términos de construcciones, alturas, áreas libres de construcción, áreas verdes y patrimonio, más allá de lo que la propia Ley de Desarrollo Urbano local dicta para esa zona. Dicha ley enuncia también que las áreas de gestión

[En la ciudad de México] tampoco existen estadísticas oficiales sobre el derribo de árboles y la demolición del patrimonio ambiental, por lo que es difícil evidenciar el deterioro causado por este tipo de acciones y exigir políticas públicas al respecto.

estratégica son para protección y fomento del patrimonio cultural; sin embargo, estas acciones también deberían provenir del respeto de todos los decretos y normas existentes, no sólo de la interpretación discrecional de una autoridad. A partir de ello, la ley busca justificar que los cambios masivos de usos de suelo son una forma de proteger y fomentar el patrimonio cultural urbano, el paisaje cultural o el medio ambiente. En ese sentido, debido a la arbitrariedad que implica el manejo de las áreas de gestión estratégica, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal claramente no sirve al interés común, sino a un grupo de particulares.

Para ejemplificar esta situación, en la ciudad de México existen delegaciones como la Benito Juárez y la Cuauhtémoc que, de acuerdo con el Inventario de áreas verdes urbanas de 2010 de la Sedema, presentan índices por debajo del mínimo recomendado a nivel internacional en relación



con áreas verdes y arboladas por habitante/m².⁵ Además, a partir de que se promulgó la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en 2010, ambas delegaciones han sido gravemente afectadas tanto por edificaciones irregulares como por polígonos de actuación, los cuales autorizan la construcción de edificios en predios en los que los programas parciales y delegacionales sólo permiten casas. Por lo tanto, esta situación evidencia una serie de graves violaciones al uso de suelo en ambas demarcaciones; además de una reducción importante de m² de áreas verdes por habitante en zonas muy deterioradas.

Lamentablemente, esto en un futuro podría empeorar, tomando en cuenta la ampliación del convenio firmado en 2013 entre el GDF y la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios (ADI) por una inversión de 9 mil millones de dólares,⁶ lo que implica que de 2014 a 2016 se construirá lo equivalente en oficinas y comercios a lo que se ha edificado en los últimos 25 años. Por otra parte, hay casos como el de los proyectos de Ciudad Administrativa –en la delegación Cuauhtémoc– y del Nuevo Polanco –en la delegación Miguel Hidalgo–⁷ que contemplan destinar sólo 0.8 m² de áreas verdes por habitante. Cabe hacer notar que ambos proyectos serán posibles como resultado de las herramientas legales antes referidas para realizar modificaciones masivas de uso de suelo.

En resumen, si se solapa la inversión inmobiliaria acordada entre el GDF y la ADI, los anuncios

sobre grandes corredores culturales, el Cetram Chapultepec, Ciudad de la Salud, Ciudad Administrativa, etc., y la política de redensificación y verticalización de la ciudad de México, el índice de área verde por habitante en m² se desplomará y con ello la calidad de vida de las personas que habitamos esta ciudad.

Conclusiones

La discrecionalidad que hoy se permite en la modificación de los usos de suelo está provocando una falta de certeza jurídica en áreas de conservación ambiental y patrimonial. Para evitar que esto siga ocurriendo, en febrero de 2013 decenas de grupos ciudadanos propusimos cambios a las leyes de Desarrollo Urbano y de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.⁸

Las propuestas buscan que los legisladores vean dónde están las lagunas legales que han dado pie a que existan violaciones al uso de suelo urbano y un grave deterioro de las áreas verdes y del patrimonio de la ciudad, y a la vez sugieren modificaciones que posibiliten desarrollar un marco normativo que brinde certeza jurídica en cuanto a los usos de suelo. En general se señala que solamente así puede construirse un programa de desarrollo urbano a largo plazo para la ciudad de México.

Finalmente, es importante referir que el GDF presentó en junio pasado un proyecto de ley para aprobar las normas generales de ordenación 30 y



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

31 de la Seduvi, que liberan en más de 600 colonias del Distrito Federal la construcción de edificios para viviendas de interés medio en los niveles bajo, y alto a demanda, con criterios totalmente ajenos a lo que dicta la Ley de Desarrollo Urbano local y el sentido común.⁹ Sin embargo, del proceso de interlocución con la sociedad civil no hay nada. Seguimos a la espera. **D**

Debido a la arbitrariedad que implica el manejo de las áreas de gestión estratégica, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal claramente no sirve al interés común, sino a un grupo de particulares.

NOTAS

- 1 Véase Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de julio de 2010. Disponible en <<http://bit.ly/1zGs4Ku>>, página consultada el 27 de junio de 2014.
- 2 El PDDUAO se encuentra disponible en <<http://bit.ly/1rqxtlq>>, página consultada el 27 de junio de 2014.
- 3 Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Jardines del Pedregal de San Ángel, Ampliación Oriente, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Coyoacán, vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, respecto del predio ubicado en calle Alud 3, colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, delegación Coyoacán, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de junio de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1tuehp9>>, página consultada el 30 de junio de 2014.
- 4 Véase Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 65 y 66.
- 5 Sedema, “Inventario de áreas verdes y urbanas”, disponible en <<http://bit.ly/Z7tUX6>>, página consultada el 11 de agosto de 2014. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que para gozar de salud física y mental las ciudades deben disponer como mínimo de 10 a 15 m² de área verde por habitante, distribuidos equitativamente de acuerdo con la densidad de la población.
- 6 Claudia Olguín, “Desarrollo inmobiliario en expansión”, en *El Financiero*, 14 de mayo de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1rqAyC2>>, página consultada el 11 de agosto de 2014.
- 7 Ciudadanos en red, “Inversión y conflicto en la ciudad de México”, 27 de junio de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1uB3o1V>>, página consultada el 1 de julio de 2014.
- 8 Las propuestas fueron entregadas formalmente a la ALDF, GDF, Seduvi, Invea, PAOT, delegaciones políticas e instituciones académicas con miles de firmas representativas de las y los habitantes de todas las delegaciones de la ciudad. Una copia de éstas fue entregada en octubre de 2013 a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, incluyendo un estudio detallado de las violaciones de usos de suelo en decenas de colonias.
- 9 Véase María Amparo Casar, “Abandonando al desastre urbano: AMLO, Ebrard, Mancera”, en *Excélsior*, 2 de julio de 2014. Disponible en <<http://bit.ly/1jJQ1GD>>, página consultada el 11 de agosto de 2014.

De lo que no se ve, como sustento: ética y paisaje urbano

GABRIELA SOSA ELIZONDO* Y FRANCISCO GARZA DEL VALLE PRIETO**

*Artista visual
y paisajista.
Contacto
<sosa_gabi@
hotmail.com>.

** Estudiante
de Filosofía.

La preservación del patrimonio ambiental ha sido tema en distintos foros y encuentros, pero pocas veces ha sido tratado desde el punto de vista de la ética. En este texto los autores refieren la necesidad de recuperar esta óptica y traducirla en actitudes que beneficien el entorno que heredamos, en el que vivimos y del que todas las personas somos responsables.

El cuidado sustentable del patrimonio ambiental es fundamental para el ejercicio completo de los derechos humanos. El desarrollo urbano y la estética actual de la ciudad no toman en cuenta el debido cuidado del patrimonio ambiental, lo que tiene serias afectaciones a largo plazo para la sustentabilidad de la metrópoli. Sin lugar a dudas se requiere una estética urbana, pero no en detrimento de su sustentabilidad, para lo cual se precisa un compromiso de las y los ciudadanos, así como de diversas autoridades.

Esta reflexión se dirige a nuestra conciencia. Partimos de algo evidente, los seres humanos conformamos también la naturaleza, por eso es importante la manera en que nos relacionamos con ella, especialmente en nuestra ciudad, donde las personas no parecemos muy interesadas en su conservación, que al final de cuentas también es nuestra propia conservación. Esta problemática debe abordarse a través de la vinculación con nuestro patrimonio ecológico y de una forma sustentable, responsable, enfocada y libre. Si consideramos que una de las acepciones de *êthos*

–raíz etimológica griega de la palabra *ética*– se entiende como morada, lugar de residencia, patria o suelo compartido, podemos tener la seguridad de que al cuidar de nuestros jardines, áreas verdes y parques –y tanto del follaje como del “suelo”– estaremos asumiendo una actitud ética, porque con ello emprendemos acciones acertivas sobre nuestra morada.

La preservación del patrimonio ambiental urbano es fundamental para el goce del derecho humano a un medio ambiente sano, entre otros derechos, por lo que su conservación es obligación del Estado, el cual tiene que hacer lo que está a su disposición para cumplirla. Además, en la preservación del patrimonio ambiental todas y todos debemos asumir una tarea importante: velar por su cuidado y colaborar en su conservación. Es urgente detener su deterioro mediante prácticas, estrategias y paradigmas que procuren a este patrimonio, lo cual implica, por ejemplo, la recuperación de espacios públicos ecológicos, así como las consecuentes medidas para una óptima calidad del aire, mejor captación de agua y el sostenimiento del suelo. Esto

tendrá un impacto positivo en la salud de las y los ciudadanos.

Para conseguir lo anterior, no se debe olvidar la calidad de los suelos, pues ésta casi siempre pasa inadvertida cuando hablamos de árboles, jardines y áreas verdes. Es como si nuestra atención se dirigiera sólo hacia lo evidente y no establecemos una relación con aspectos que no se miran: *lo evidente depende de lo invisible*. La copa de un árbol es proporcional a sus raíces, las cuales se hunden en la tierra, en el suelo. El principal problema para la salud de los árboles urbanos se encuentra en el tipo de suelo. Un suelo vivo es aquél que propicia el desarrollo de microorganismos, es decir, de hongos, bacterias y protozoos. A su vez, éste proporciona las condiciones necesarias para que se desarrollen la micro y la macro fauna. Las áreas verdes urbanas son sistemas que poseen microclimas propios, cuyo óptimo funcionamiento depende directamente del desarrollo libre de los ciclos alimentarios y del intercambio de materia y energía de un nivel a otro.

No son pocos los proyectos en los que se da prioridad a la imagen de las áreas verdes; por ejemplo, se remodelan camellones o se reponen especies arbóreas en sitios donde se ha efectuado alguna obra pública, pero no se regeneran sus suelos, lo que a la larga impide el crecimiento adecuado de los árboles, derivando en que los servicios ambientales sean condicionados, ineficaces e insuficientes. Aparentemente la finalidad que se busca es mejorar los espacios de arbolado, pero el problema al enfocarse únicamente en la imagen y apariencia es que sólo se obtienen resultados a corto y mediano plazo. Si, al contrario, nos enfocamos en mejorar la salud de las plantas y árboles urbanos, surgirá la estética y ésta se mantendrá a largo plazo. En este ámbito la estética resulta sorprendentemente de la ética. Lo ético, es decir, la manera en que actuamos con miras a lograr un fin, nos invita a respetar y facilitar los procesos naturales de las plantas. Si logramos esto veremos resultados contundentes que se mantendrán a largo plazo y por un menor costo.

Con la finalidad de fortalecer una relación entre ética y estética urbana que garantice el respeto al medio ambiente, considero necesario realizar lo siguiente:

La preservación del patrimonio ambiental urbano es fundamental para el goce del derecho humano a un medio ambiente sano, entre otros derechos, por lo que su conservación es una obligación del Estado, el cual tiene que hacer lo que está a su disposición para cumplirla.

- *Investigar en torno a la restauración y conservación para el enriquecimiento de los suelos.* Esto permitiría que las autoridades, las personas físicas y morales que intervienen en la remodelación de espacios urbanos obtengan mejores resultados en la conservación y protección del patrimonio ambiental.
- *Difundir información que permita tomar decisiones oportunas sobre este vital tema.* La falta de cifras y datos accesibles, suficientes y confiables en materia de deforestación urbana en la ciudad de México es preocupante. Este déficit de información nos incapacita para crear áreas verdes sustentables o mantener en estado óptimo las ya existentes.
- *Desarrollar capacidades que estén enfocadas a la sustentabilidad,* mediante la formación de personal técnico, por ejemplo, en jardinería. La necesidad de esto se ve reflejada en que las podas de saneamiento de los árboles quedan en manos de contratistas o trabajadores cuya prioridad es “liberar” cables, transformadores y postes, sin tomar en cuenta que se expone a los árboles a adquirir infecciones y plagas que ponen en riesgo su subsistencia, al tiempo que se les daña estructuralmente, incrementando el riesgo de su caída y de posibles daños a transeúntes y conductores.
- *Formar a la ciudadanía en esta materia.* Es vital que las y los ciudadanos nos comprometamos con la cultura ambiental. Que se fomente el culto al cuidado de los árboles y que se entiendan los beneficios de su presencia en las distintas comunidades.
- *Elaborar planes para mejorar la salud de los espacios urbanos.* Lo ideal sería optar por planes



Antes



Después

Fotografías: Gabriela Sosa Elizondo.

Es vital que las y los ciudadanos nos comprometamos con la cultura ambiental. Que se fomente el culto al cuidado de los árboles y que se entiendan los beneficios de su presencia en las distintas comunidades.

regionales, partiendo de censos de especies y de suelos, que involucren la participación interdisciplinaria y busquen unificar los esfuerzos ya existentes por hacer este trabajo.

- *La participación ciudadana a favor del medio ambiente puede dirigirse al cuidado de jardines privados*, donde existen microclimas que propician la producción de oxígeno dentro del espacio de la ciudad y pueden funcionar como laboratorios o viveros que contribuyan a restablecer los suelos. Hagamos un trabajo de difusión para que las y los propietarios de jardines privados se identifiquen como actores importantes en el cuidado del medio ambiente.

- *Impulsar ampliamente la utilización de materiales de construcción que fortalezcan una ciudad sustentable.* El tepetate que se utiliza en las construcciones posee un nivel de compactación que impide la filtración del agua y el crecimiento de los árboles: genera las condiciones contrarias que se buscan en un área verde. Una alternativa es utilizar como sustrato tierras limos y algunos agregados arcillosos, así como minerales volcánicos en espacios verdes –jardines, camellones o parques–, que permiten una mayor filtración y propician la salud de árboles y plantas. El reto es armonizar las necesidades técnicas de cimentación de los edificios con los criterios ecológicos que he expuesto.

Estas líneas –influenciadas por la experiencia de una paisajista– invitan, a la manera de *El principito* de Antoine de Saint-Exupéry, a mirar lo invisible y lo pequeño: el barrio, el suelo compartido con la ética y las capacidades artesanales para sembrar allí al largo plazo, la planeación y la sustentabilidad. Espero que se sumen al diálogo –importante y urgente– sobre nuestros derechos ambientales que celebro profundamente. **D**

7^a edición del *dhfest**



Cartel: Cortesía *dhfest*

Con gran afluencia y participación se efectuó la 7^a edición del Festival Internacional de Cine y Foro de Derechos Humanos de México (*dhfest*), que tuvo lugar del 1 al 5 de octubre en el Distrito Federal y el cual contó con diversos espacios de reflexión en los que se realizó la proyección de cintas nacionales e internacionales y se estableció el diálogo con grandes celebridades que en su cotidianidad promueven el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

Este año el festival tuvo como tema *el derecho a la igualdad, derecho a la diferencia*, y dedicó parte de la programación a conmemorar los casi 40 años del genocidio en Camboya y la llegada de la democracia a Sudáfrica con Nelson Mandela.

En la inauguración del *dhfest* se contó con la presencia de Zenani Dlamani, hija de Mandela, quien como tributo al legado de su padre presentó la cinta del director Justin Chadwick, *Long Walk to Freedom*, la cual describe la vida del líder y ex presidente sudafricano, sus valores, sus retos y su triunfo.

A lo largo del festival en derechos humanos se abrieron importantes espacios en los que participaron diversas personalidades, entre ellas las siguientes:

Zeinab Tabrizy, documentalista iraní, quien durante el Primer Encuentro Internacional de Mujeres y Culturas Urbanas –desarrollado en la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Iberoamericana– compartió su visión como mujer que ejerce el arte en una nación que está envuelta en múltiples prejuicios. A este encuentro asistieron representantes de diversas culturas urbanas como Frida *con todo mi odio*, poeta y partícipe del movimiento *punk*;



Fotografía cortesía de la embajada de Sudáfrica.

Imágenes de la película *Long Walk to Freedom*.

Dareli Córdova, integrante de Brigada de Artistas Callejeros, y Andy Velázquez, de la cultura rockabilly en México, quienes expresaron su forma particular de enfrentarse a sí mismas y de descubrirse y saberse mujeres auténticas.

Otra celebridad que logró reunirse en el *dhfest* fue Rithy Panh, cineasta y escritor camboyano que en sus documentales retoma la historia de lo que fue Kampuchea Democrática, quien ofreció una cátedra magistral en la Cineteca Nacional en la que las y los asistentes pudieron intercambiar puntos de vista y conocer fragmentos de sus obras, con las que el director busca dejar testimonio de lo acaecido en aquél territorio durante el régimen de Pol Pot y las atrocidades cometidas por el grupo guerrillero de los jemeres rojos.

Asimismo, como invitado especial estuvo también Chaz Bono, estadounidense defensor de los derechos de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual (LGBTTI) –e hijo de los cantantes Cher y Sonny–, quien presentó por primera vez en México su documental *Becoming Chaz*, a través del cual comparte la experiencia vivida durante su transición de género y lo que ello le significa.

Sin duda otro de los eventos importantes fue el foro Voces de la Discriminación, donde se dieron cita Ricardo Bucio Mújica, presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; Sandile Nogxina, embajador de Sudáfrica en México; Leonor Calderón, representante del Fondo de Población para las Naciones Unidas en México; Christopher Senyonjo, activista ugan-

dés y defensor de los derechos de la comunidad LGBTTI; Isabelle Gattiker, directora y cofundadora del Festival Internacional de Cine y Foro de Derechos Humanos de Ginebra; Flavio Florencio, director del *dhfest*, y Chaz Bono. En el marco de sus competencias, las y los ponentes ofrecieron su punto de vista en torno a los derechos a la igualdad y a la diferencia y coincidieron en señalar que éstos tienen que estar en las leyes y ser respetados por todas y todos, además que las personas deben ser tolerantes, incluyentes y asumirse como titulares de derechos para poder exigirlos y defenderlos.

Se destaca también la inauguración en el Museo Memoria y Tolerancia de la exposición “El legado de Mandela: 20 años de democracia en Sudáfrica”, que refiere la herencia que dejó Nelson Mandela a su país y al mundo. La muestra, inaugurada por Zenani Dlamani, está dividida en salas que abarcan desde las vivencias de Mandela en los años de *apartheid* en Sudáfrica, el periodo en que fue encarcelado, el momento en el que asume la presidencia, la Constitución que promulga en 1996, hasta sus funerales en diciembre de 2013.

Asimismo, gran interés generaron las proyecciones de las cintas cinematográficas nacionales e internacionales programadas en esta 7ª edición del *dhfest*, algunas de las cuales fueron:¹ *Light Fly, Fly High* de Susan Østigaard y Beathe Hofseth (Noruega-India), *Children of Memory* de María Teresa Rodríguez (Estados Unidos), *Mandela: Long Walk to Freedom* de Justin Chadwick (Reino Unido-Sudáfrica), *S21: The Khmer Rouge*



Imágenes de la película *The Missing Picture*, del director Rithy Panh.



Zeinab Tabrizy, documentalista iraní.

Killing Machine de Rithy Panh (Camboya), *Becoming Chaz* de Fenton Bailey y Randy Barbato (Estados Unidos), *Street Sultans* de Zeinab Tabrizy y Paliz Khoshdel (Irán), *Salaverna* de Edin Alain Martínez (México) y *Eco de la montaña* de Nicolás Echevarría (México).

Finalmente, cabe mencionar que en este festival la cinta *Salaverna* ganó la competencia de largo-

metraje mexicano, y *Tramas y trascendencias* de Flor de María Álvarez Medrano la de cortometraje.

NOTAS

* Texto realizado por Karina Rosalía Flores Hernández, colaboradora de *Dfensor*.

1 Para conocer las demás proyecciones del *dhfest* 2014 consulte la página <<http://www.dhfest.org/index.php>>.

Derecho a la igualdad. Derecho a la diferencia

FLAVIO FLORENCIO*

El Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos nació en 2008 como una iniciativa de la Fundación Cinépolis. En 2013, para su 6ª edición adoptó el nombre de Festival Internacional de Cine y Foro de Derechos Humanos de México (*dhfest*) e implementó un formato dinámico que ofreció al público una programación internacional corta y selecta. Este nuevo concepto del festival propició la participación de invitadas e invitados reconocidos por su labor en el ámbito del cine y de los derechos humanos, quienes de viva voz han compartido con el auditorio

sus experiencias y cimentado lazos entre el público, las historias y las temáticas del *dhfest*.

Una de las cualidades de este festival internacional es que se ha convertido en un canal de comunicación, que favorece el enfoque y abordaje de los temas más relevantes que acontecen en materia de derechos humanos.

El *dhfest* 2014 estuvo dedicado al derecho a la diferencia, es decir, al que tienen las personas a ser singulares sin que por ello sean discriminadas ni social ni legalmente.

Así, con el contexto de foros culturales y cine se busca fomentar

la vinculación entre el *dhfest* y los diferentes sectores de la sociedad para que en conjunto actuemos en congruencia con la importancia de hacer accesibles los beneficios de la cultura, apoyándonos en la sensibilización a través del arte para aportar a la construcción de un entorno de vida más seguro, libre y justo.

NOTA

* Es director general y artístico del *dhfest*.

Como cineasta ha dirigido diversos cortometrajes, campañas y *spots* sobre derechos humanos. Actualmente trabaja en la postproducción de su primer largometraje documental denominado *Made in Bangkok*.



ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES

La CDHDF recibió de las autoridades capitalinas la aceptación de las recomendaciones 3/2014 y 4/2014, emitidas el pasado 4 de agosto.

La primera fue dirigida a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, motivada por las diversas violaciones a los derechos de adolescentes privados de su libertad en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando. Al aceptar este instrumento recomendatorio la dependencia se comprometió a tomar las medidas necesarias para reparar el daño a las víctimas, así como mejorar de manera integral las condiciones de seguridad al interior de las comunidades para adolescentes.

La segunda recomendación fue dirigida a la Procuraduría General

de Justicia del Distrito Federal por la falta de una notificación adecuada respecto de la averiguación previa iniciada contra una persona agraviada, que tuvo como consecuencia la violación de sus derechos a un debido proceso y libertad personal. En respuesta, la Procuraduría se comprometió a hacer la reparación del daño a la víctima, así como a armonizar las reglas para supervisar las notificaciones de carácter personal tanto para las personas víctimas y ofendidas del delito como las probables responsables.

La CDHDF dará puntual seguimiento a la actuación de ambas autoridades y continuará otorgando acompañamiento a las víctimas.

Consulte las recomendaciones y el seguimiento de éstas en <<http://bit.ly/1tI0X0B>>. 

BALANCE DE PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

La presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo, llamó a las instituciones y autoridades responsables de aplicar las políticas públicas para que fortalezcan y consoliden el ejercicio de los derechos de las mujeres y así alcanzar la igualdad de género. Al inaugurar el foro Balance del cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing en la ciudad de México, Gómez Gallardo dijo que para lograr la igualdad de género es necesario hacer una transformación cultural y eliminar esquemas patriarcales fuertemente arraigados en el personal responsable de aplicar las políticas públicas, así como en la sociedad en su conjunto. A partir de este foro, realizado en el contexto de los casi 20 años de la adopción de dicha plataforma, la CDHDF se comprometió a difundir los resultados del balance efectuado y hacerlo llegar a las autoridades del Distrito Federal. 



Fotografías: Ernesto Gómez/CDHDF.



RESPUESTAS A LA VIOLENCIA ESCOLAR

La CDHDF participó en el foro Prevención y erradicación de la violencia escolar desde un enfoque de derechos humanos que se efectuó en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. En el contexto de las graves dificultades que las comunidades educativas, las instituciones y la sociedad enfrentan para atender este problema, las y los ahí reunidos, mediante mesas de trabajo, expusieron sus reflexiones, discusiones teóricas, principales hallazgos de investigación, así como algunas propuestas de intervención directa en casos de violencia escolar. Como resultado de ello se buscará trazar una ruta de incidencia en el diseño e implementación de políticas públicas que consideren, desde un enfoque de derechos humanos, alternativas eficaces de prevención y atención de esta problemática. 

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
te invita a la:

13^a Feria de los Derechos Humanos

¡Vive tus derechos!

15 de noviembre
Zócalo capitalino | 10:00 a 22:30 hrs

Stands informativos • conversatorios • sociodramas
exposiciones • actividades culturales • juegos inflables

Evento Gratuito
www.cd hdf.org.mx





Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede

Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte

Payta 632, col. Lindavista, del. Gustavo A. Madero,
07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 5662, Local B, Barrio San Marcos,
del. Xochimilco, 16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267

Oriente

Cuauhtémoc 6, 3er piso, esquina con Ermita, Barrio San Pablo,
del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

Centro de Consulta y Documentación

Av. Universidad 1449, edificio B, planta baja, col. Florida,
pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833